



Nº: 43/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
9 DE DICIEMBRE DE 2021

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.-** A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

**2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día dos de diciembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-** Fue dada cuenta de la sentencia 223/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 113/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento ordinario interpuesto por D. Prudencio Jimenez Prieto, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), así como contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Avila 2491/2021 de fecha 26 de Abril, por el que se desestima expresamente el mencionado recurso de reposición, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:

1.- La actuación, resolución y liquidación recurridas, no son conformes, ni ajustadas a



derecho, procediendo su anulación, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a cumplirlo.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

La sra. Vázquez Sánchez ruega dado que el criterio judicial es claro, que se eviten litigios innecesarios con el fin de eludir la eventual imposición de costas.

#### 4.- HACIENDA.-

**A) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 61-02-2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente, dentro del mismo Área de gasto no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio porque las actividades de las que provienen, ya han sido realizadas o no se van a efectuar dentro de lo que resta de ejercicio, como la contratación de festejos taurinos, actividad de deporte en la calle y subvención a la empresa Avila Eventos Deportivos por lo que resultan economías producidas, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio, al efecto de adquirir un piano para la Escuela de Música.

#### ALTAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0103 33701 62513	20214MOBIL 2	MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA D EMUSICA	10.000,00

#### BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0104 33800 47903		OTRAS SUBVENCIONES EMPRESAS PRIVADAS (TOROS)	3.000,00
0104 34000 22750		DEPORTE EN LA CALLE	1.000,00
0104 34000 47904		A AVILA EVENTOS DEPORTIVOS,SL.-B05266226	6.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 10.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que en este apartado se abstiene toda vez que como viene manifestando reiteradamente se trata de modificaciones a unos presupuestos que su grupo no aprobó, amén de significar que son muchas las modificaciones de un presupuesto que entró en vigor en mayo lo que denota falta de previsión.

Y añade que en este caso está de acuerdo con las altas y bajas de partidas planteadas ya que se trata de minoraciones de partidas que su grupo planteó suprimir.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría argumenta su abstención en la medida en que no se motiva suficientemente en los informes que obran en el expediente la posibilidad o más bien la justificación de la minoración de las partidas de donde se financia el alta, aumentó con el que sí se muestra de acuerdo.

**B) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 62-02-2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente, dentro del mismo Área de gasto no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio por lo que resultan economías producidas, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición del Teniente de Alcalde de Presidencia Interior y Cultura e informe justificativo de la Jefe de Servicio, al efecto de ampliar la aplicación de asistencias a órganos colegiados.

#### ALTAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0100 91200 23000		DIETAS DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS	30.000,00

#### BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0100 93100 16000		SEGURIDAD SOCIAL SERVICISO ECONOMICOS	30.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 30.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y el voto en contra de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto contrario en el hecho de que no existe coincidencia entre las explicaciones dadas por el alcalde, que parecen referirse a la necesario aumento de la partida para dar cobertura a las dietas por sesiones extraordinarias, y los informes que justifican el incremento en la aplicación del 0,9% de subida del salario de los liberados con lo que no hay una correspondencia entre la partida y los motivos esgrimidos aquellos.

Entiende que parece razonable que efectivamente se tratase de dar cobertura a las dietas por asistencias a sesiones extraordinarias pero por el importe se trataría de al menos 15 sesiones lo que no se ha producido y reitera que en los informes se habla del incremento del 0,9% del sueldo de los concejales liberados que no se pudo aplicar a 1 de enero del año en curso por encontrarse el presupuesto prorrogado y que además se detraen de partidas de la seguridad social que denotan que se presupuestan al alza a modo de colchón, por lo que ruega que todas estas cuestiones puedan justificarse en el seno de la Comisión informativa de Hacienda.

**C) Aprobación disposición del gasto para subvenciones culturales. (Relación Q/2021/462).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las subvenciones para ayudas de adquisición de libros del área de cultura por importe global de 669,41€.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 669,41 € según relación anexa (Q/2021/462) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas conforme al siguiente desglose:

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	-APLICACIÓN-				L.V.A. Deducible Euros	-DESCUENTOS-			Importe Líquido Euros
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ	Importes Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros		
920210003901	03/12/2021	6569098T MARTA F. ALMARZA JIMENEZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A MARTA F. ALMARZA JIMENEZ		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003902	03/12/2021	70809413C ALBERTO GALINDOS MARTIN		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A ALBERTO GALINDOS MARTIN		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003903	03/12/2021	79150990 SHEILA MORCILLO CASELLES		2021	0103	32600	48299	19,41				19,41
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A SHEILA MORCILLO CASELLES		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003904	03/12/2021	08579185N IRENE MUÑOZ GARCIA		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A IRENE MUÑOZ GARCIA		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003906	03/12/2021	6584296L CARLOS JIMENEZ JIMENEZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A CARLOS JIMENEZ JIMENEZ (EL SA JIMENEZ RODRIGUEZ)		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003907	03/12/2021	6584296L CARLOS JIMENEZ JIMENEZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A CARLOS JIMENEZ JIMENEZ (NICOLAS JIMENEZ RUIZ)		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003908	03/12/2021	6581668R MARIA DE LAS MERCEDES CASADO DIAZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A Mª DE LAS MERCEDES CASADO DIAZ		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003910	03/12/2021	70802201J Mª BEGOÑA RODRIGUEZ MARTIN		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A Mª BEGOÑA RODRIGUEZ MARTIN (DARIO MARTIN RUIZ)		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003911	03/12/2021	70802201J Mª BEGOÑA RODRIGUEZ MARTIN		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A Mª BEGOÑA RODRIGUEZ MARTIN (MARIA MARTIN RUIZ)		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003912	03/12/2021	6568895R MARIA TERESA GONZALEZ JIMENEZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A Mª TERESA GONZALEZ JIMENEZ ( BORJA NIETO GLEZ)		30	EDUCACION Y CULTURA							

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	-APLICACIÓN-				L.V.A. Deducible Euros	-DESCUENTOS-			Importe Líquido Euros
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ	Importes Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros		
920210003913	03/12/2021	6568893R MARIA TERESA GONZALEZ JIMENEZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A Mª TERESA GONZALEZ JIMENEZ ( CANDELA NIETO GLZ)		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003914	03/12/2021	02666327B JESUS DANIEL RINCON GONZALEZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A JESUS DANIEL RINCON GONZALEZ (OLIVIA RINCON)		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003915	03/12/2021	02666327B JESUS DANIEL RINCON GONZALEZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A JESUS DANIEL RINCON GONZALEZ (ELAYO RINCON)		30	EDUCACION Y CULTURA							
920210003916	03/12/2021	7085920W MARIA DEL ROCIO GONZALEZ RUIZ		2021	0103	32600	48299	50,00				50,00
D		DISPOSICIÓN AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020/21 A MARIA DEL ROCIO GONZALEZ RUIZ (SHAYLA CAROLINA)		30	EDUCACION Y CULTURA							
<b>Totales .....</b>								<b>669,41</b>				<b>669,41</b>



Igualmente y de conformidad con el acta de la comisión de valoración de estas ayudas de fecha 29 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad denegar las ayudas que continuación se relacionan por los motivos que se indican:

Nº	PADRE/MADRE	
1	ESTER DEL RÍO MUÑOZ	SUPERA RENTA
2	ALICIA GARCÍA DÍAZ	SUPERA RENTA
3	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GÓMEZ	SUPERA RENTA
4	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GÓMEZ	SUPERA RENTA
5	EDUARDO JIMÉNEZ SERRANOS	SUPERA RENTA
6	M <sup>a</sup> SONSOLES JIMÉNEZ JIMÉNEZ	RENUNCIA A LA SOLICITUD
7	M <sup>a</sup> SONSOLES DE SAN JUAN RAMOS	RENUNCIA A LA SOLICITUD
8	MÓNICA SÁNCHEZ CASAL	CURSAR ESTUDIOS DE INFANTIL EN 2020/21
9	EVA MARÍA GUTIÉRREZ PERALES	SUPERA RENTA
10	MARÍA DEL ROCIO GONZÁLEZ RUÍZ	CENTRO EDUCATIVO NO PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA

**D) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/461).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 35.800 € (Expte. 12-2021)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 25.000 € según relación anexa (Q/2021/461) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

**E) Acuerdo denegación de ayudas actividades extraescolares.**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre por el que se resolvía aprobar la disposición del gasto por importe total de 7.627,04 € según relación anexa (Q/2021/456) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para las subvenciones para actividades extraescolares y culturales del área de cultura.

Toda vez que se omitió la resolución expresa sobre las ayudas denegadas, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, denegar las ayudas que continuación se relacionan por los motivos que se indican:

ASOCIACIÓN	MOTIVO
A.M.P.A. E.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	PROYECTO NO SUBVENCIONABLE

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención simplemente por el hecho de que no pudo asistir a la sesión de la Comisión de valoración.

**F) Autorización y disposición del gasto subvenciones. (Relación Q/2021/473).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la aportación a la Fundación Deportiva Provincial Abulense (Fundación Óbila) como Patrono por importe de 15.000 €.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 15.000 € según relación anexa (Q/2021/473) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas.

La señora Vázquez Sánchez explica que su abstención obedece a las dudas de cómo se gestionó inicialmente esta aportación y también a la vista de la documentación analizada donde aparece un acta de la Diputación Provincial en la que los técnicos concernidos muestran sus reservas.

#### **5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-**

**A) Propuesta de concesión de subvenciones para actuaciones en el Área De Regeneración Urbana (ARU) "La Cacharra-El Seminario al amparo de la segunda convocatoria. Comunidad de Propietarios Virgen de La Soterraña, 15.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA (ARU) "LA CACHARRA-EL SEMINARIO AL AMPARO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA (BOP. 04/10/2021)**

Mediante acuerdo de 16 de Septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local se efectuó la Tercera convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el área de regeneración urbana "La Cacharra-Seminario" en Ávila, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 191 de 4 de Octubre de 2021.

Al amparo de la convocatoria reseñada formularon solicitud de subvención las siguientes comunidades de propietarios:

07/2021 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LA SOTERRAÑA 15

Examinadas la solicitudes de referencia por la Comisión de Valoración de acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11 del 17 de enero de 2020, y atendiendo a lo establecido en la Base 14. y, una vez estudiadas teniendo en cuenta los informes oportunos emitidos por la Oficina gestora del ARU, se emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, haciendo constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones solicitadas.

Seguidamente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló propuesta de resolución provisional que fue debidamente notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o para la aceptación de la subvención, sin que la comunidad de propietarios afectada haya manifestado nada en contra de la citada propuesta.

Una vez que las solicitudes han merecido la conformidad de la Comisión de Valoración, y cumplido el trámite de audiencia a los interesados se eleva la propuesta definitiva de resolución con todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local (Bases 15 y 17).

POR TODO LO EXPUESTO, SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE RECOGEN A CONTINUACIÓN:



**EXPEDIENTE**

Dirección  
Ref. Catastral  
Nº de viviendas

07/2021  
c/ Virgen de la Soterraña 15  
7325403UL5072S  
5

<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Fecha presentación documentación	14/09/2021
<b>Documento</b>	<b>APORTA</b>
Anexo I. Declaración Responsable según modelo	<b>SI</b>
Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo	<b>SI</b>
Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo.	<b>SI</b>
Fotocopia de número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios	<b>SI</b>
Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios	<b>SI</b>
Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad	<b>SI</b>
Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)	<b>SI</b>
ITE / IEE (Incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)	<b>SI</b>
Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar	<b>SI</b>
Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios	<b>SI</b>
Otros documentos:	

**OBRAS ITE**

Favorable

**MEMORIA TÉCNICA**

Las intervenciones propuestas son las siguientes:

- Sustitución de la mitad de la cubierta inclinada, ya que el resto de cubierta se encuentra reparado recientemente.
- Reparación de fachadas.
- Sustitución de puerta de acceso al portal.
- Eliminación de humedades de las viviendas de planta baja.
- Sustitución de carpinterías exteriores.

**OBRAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS**

- Se deberán retirar todos los tendedores existentes en fachada o colocar un elemento de ocultación con las características definidas en la normativa del ARU.
- Se deberá dar una solución de integración del cableado que discurre por fachada.

**REVISIÓN DE PRESUPUESTO**



EXPEDIENTE		07/2021	DIRECCIÓN		C/ Virgen de la soterrala 15	
RESUMEN PRESUPUESTO PROTEGIDO				SUBVENCIÓN		
		IMPORTE S/ MEMORIA	IMPORTE REVISADO	%	CUANTÍA	
CAPÍTULO	CONSERVACIÓN					
CAPÍTULO	CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD					
CAPÍTULO	ACCESIBILIDAD					
<b>A. TOTAL P.E.M.</b>		74.831,75 €	74.831,75 €			
GASTOS GENERALES	13,00%	9.728,13 €	9.728,13 €			
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	4.489,91 €	4.489,91 €			
<b>B. TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)</b>		89.049,78 €	89.049,78 €	90,00%	80.144,80 €	
<b>C.HONORARIOS TÉCNICO PROYECTO (sin IVA)</b>		- €	- €	90,00%	- €	
<b>D.GASTOS ADMINISTRATIVOS (sin IVA)</b>		- €	- €		- €	
<b>G. PRESUPUESTO PROTEGIDO (B+C+D)</b>		89.049,78 €	89.049,78 €		80.144,80 €	

### PROPUESTA DEFINITIVA

**Primero:** Conceder la subvención solicitud conforme el presupuesto revisado que ha quedado consignado y de acuerdo con los aspectos anteriormente expuestos.

Se recuerda a la propiedad que el técnico competente designado por el Ayuntamiento realizará revisiones durante las obras para comprobar mediciones de las partidas incluidas en el presupuesto, pudiendo retirarse la subvención en el caso de que éstas no coincidiesen.

**Segundo:** Conceder la licencia que ampara la ejecución de las obras proyectadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables subsiguientes que procedan.

**B) Propuesta de concesión de subvenciones para actuaciones en el Área De Regeneración Urbana (ARU) "La Cacharra-El Seminario al amparo de la segunda convocatoria. Comunidad de Propietarios Virgen de La Vega, 11.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA (ARU) "LA CACHARRA-EL SEMINARIO AL AMPARO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA (BOP. 04/10/2021)**

Mediante acuerdo de 16 de Septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local se efectuó la Tercera convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el área de regeneración urbana "La Cacharra-Seminario" en Ávila, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 191 de 4 de Octubre de 2021.

Al amparo de la convocatoria reseñada formularon solicitud de subvención las siguientes comunidades de propietarios:

08/2021 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LA VEGA 11

Examinadas la solicitudes de referencia por la Comisión de Valoración de acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11 del 17 de enero de



2020, y atendiendo a lo establecido en la Base 14. y, una vez estudiadas teniendo en cuenta los informes oportunos emitidos por la Oficina gestora del ARU, se emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, haciendo constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones solicitadas.

Seguidamente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló propuesta de resolución provisional que fue debidamente notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o para la aceptación de la subvención, sin que la comunidad de propietarios afectada haya manifestado nada en contra de la citada propuesta.

Una vez que las solicitudes han merecido la conformidad de la Comisión de Valoración, y cumplido el trámite de audiencia a los interesados se eleva la propuesta definitiva de resolución con todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local (Bases 15 y 17).

POR TODO LO EXPUESTO, SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE RECOGEN A CONTINUACIÓN:

**EXPEDIENTE**

Dirección  
Ref. Catastral  
Nº de viviendas

08/2021  
C/ VIRGEN DE LA VEGA 11  
7325101UL5072N  
4

<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Fecha presentación documentación	03.11.2021
<b>Documento</b>	<b>APORTA</b>
Anexo I. Declaración Responsable según modelo	<b>SI</b>
Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo	<b>SI</b>
Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo.	<b>SI</b>
Fotocopia de número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios	<b>SI</b>
Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios	<b>SI</b>
Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad	<b>SI</b>
Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)	<b>SI</b>
ITE / IEE (Incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)	<b>SI</b>
Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar	<b>SI</b>
Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios	<b>SI</b>
Otros documentos:	

**OBRAS ITE**

Favorable

**MEMORIA TÉCNICA**

Las intervenciones propuestas son las siguientes:

Sustitución de bajantes deterioradas y saneado de humedades en viviendas de planta baja, comprendiendo demolición de moquetas de baños y sustitución de bajantes actuales por otras de PVC. Se sustituyen también arquetas y albañales por otros de PVC.

Adaptación de la instalación eléctrica del portal a la normativa del REBT con centralización de contadores de las cuatro viviendas en zona común.

Pintado de falsos techos en bajocubierta.



### OBRAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS

- El precio de la partida 2.10. CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES (UD) de 699.00€ está por encima del que figura en la base de precios. Se ha revisado el precio ajustándolo al que más se asemeja de dicha base de 292.35€

### REVISIÓN DE PRESUPUESTO

EXPEDIENTE	08/2021	DIRECCIÓN	C/ VIRGEN DE LA VEGA 11		
RESUMEN PRESUPUESTO PROTEGIDO				SUBVENCIÓN	
		IMPORTE S/ MEMORIA	IMPORTE REVISADO	%	CUANTÍA
CAPÍTULO	CONSERVACIÓN				
CAPÍTULO	CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD				
CAPÍTULO	ACCESIBILIDAD				
<b>A. TOTAL P.E.M.</b>		6.802,03 €	6.395,38 €		
GASTOS GENERALES	13,00%	884,26 €	831,40 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	408,12 €	383,72 €		
<b>B. TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)</b>		8.094,42 €	7.610,50 €	90,00%	6.849,45 €
<b>C.HONORARIOS TÉCNICO PROYECTO (sin IVA)</b>		- €	- €	90,00%	- €
<b>D.GASTOS ADMINISTRATIVOS (sin IVA)</b>		- €	- €		- €
<b>G. PRESUPUESTO PROTEGIDO (B+C+D)</b>		8.094,42 €	7.610,50 €		6.849,45 €

### PROPUESTA DEFINITIVA

**Primero:** Conceder la subvención solicitud conforme el presupuesto revisado que ha quedado consignado y de acuerdo con los aspectos anteriormente expuestos.

Se recuerda a la propiedad que el técnico competente designado por el Ayuntamiento realizará revisiones durante las obras para comprobar mediciones de las partidas incluidas en el presupuesto, pudiendo retirarse la subvención en el caso de que éstas no coincidiesen.

**Segundo:** Conceder la licencia que ampara la ejecución de las obras proyectadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables subsiguientes que procedan.

**C) Propuesta de de resolución provisional de la Comisión de Valoración del Área De Regeneración Urbana (ARU) "La Cacharra-El Seminario. Comunidad de Propietarios Virgen de Valsordo, 19.-** Fue dada cuenta de la Comisión de Valoración del Área De Regeneración Urbana (ARU), con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL ARU "LA CACHARRA-SEMINARIO" DE AVILA**

En la ciudad de Ávila, del día 5 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión de Valoración del Área de Regeneración Urbana de Ávila "La Cacharra-Seminario" de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, al objeto de evaluar las certificaciones de obra de subvenciones ya aprobadas.

### CERTIFICACION Nº 4



**EXPEDIENTE**

03/2020

Dirección

C/VIRGEN DE VALSORDO 19

Ref. Catastral

7327006UL5072N

Nº de viviendas

4

<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Fecha presentación documentación	27/10/2021
<b>Documento</b>	<b>APORTA</b>
Certificación firmada por el técnico	<b>SI</b>
factura de la empresa	<b>SI</b>
Justificante de pago	-
Otros documentos: - Factura técnico y justificante de pago - -	

SUBVENCION CONCEDIDA	31155,74	euros
PORCENTAJE EJECUTADO	100,00	%
ABONO PREVIO SUBVENCION	24441,68	euros
IMPORTE DE OBRA A SUBVENCIONAR	6714,06	euros
HONORARIOS TÉCNICO	0,00	euros
<b>IMPORTE DE SUBVENCION A ABONAR</b>	<b>6714,06</b>	<b>euros</b>

Visitada la obra por parte de los técnicos de la Oficina de Gestión, se constata que el montante de la obra ejecutada se corresponde con el porcentaje certificado. Se emite por tanto informe **FAVORABLE** al abono del importe de la parte de la subvención certificada. El abono de la presente certificación no supone la aceptación de las obras ejecutadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables subsiguientes que procedan.

**D) Solicitud de espacios municipales para actividad de educación ambiental, con plantación de 150 árboles.-** Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por la técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

**"ASUNTO: SOLICITUD DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CON PLANTACIÓN DE 150 ÁRBOLES.**

Mediante escrito cursado a través de correo electrónico, D. Jorge Sánchez Maroto, como Director de la Escuela Deportiva LINKO, solicita colaboración municipal para realizar la actividad de educación ambiental que han venido a denominar "EL BOSQUE DE LOS VALORES", con las siguientes características:

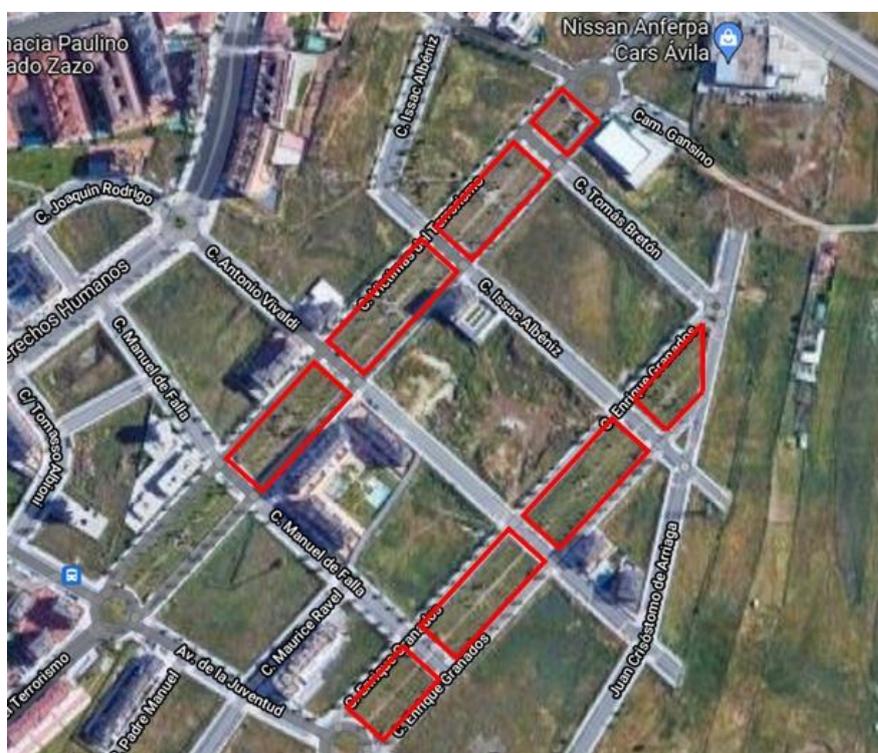
- Plantación de 150 árboles en el mes de enero, según indicaciones de FUNDABEM, que colaborará en la plantación.
- Las especies a plantar serán principalmente fresnos y arces, de alrededor de 2 metros de altura.

- Se establecerán grupos de alumnos de la escuela deportiva, que por participar en la actividad deberán aportar un mínimo de 15 kg de alimento no perecedero y recibirán un número determinado de árboles para plantar.
- Todos los alimentos recogidos irán dirigidos al banco de alimentos de Ávila.

El objeto de la actividad es concienciar y sensibilizar a los alumnos de la escuela deportiva LINKO, creando un espacio que será ejemplo del valor que tiene la colaboración ciudadana en la conservación del medio ambiente, en este caso, a través del deporte.

La colaboración que se requiere del Excmo. Ayuntamiento se concreta en la cesión de uno o varios espacios municipales con riego, para dar cabida a la plantación.

En este sentido, tras valorar la solicitud con el responsable del Servicio de Jardines, se propone acceder a lo solicitado en las parcelas que se detallan a continuación, por entender que son las más adecuadas para este fin.



Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, y por consiguiente, autorizando a Escuela Deportiva LINKO la plantación interesada en el lugar y términos reseñados en la misma.

La señora Vázquez Sánchez muestra su voto favorable en la medida de que se trata de un acción que debe ser apoyada ya que el ayuntamiento no lo hace y pregunta si está previsto un adecuado sistema de riego para garantizar el mantenimiento de los árboles que se planten.

El señor Alcalde responde que se trata de una colaboración con una iniciativa privada respecto a una actividad que tenía prevista el propio ayuntamiento y que entiende que si los servicios técnicos han dado el visto bueno a esa localización es porque todo el sistema de mantenimiento estará previsto.



## **6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.-**

**A) Convenio en prácticas IES Fray Luis de León de Salamanca.-** Fue dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir con el IES Fray Luis de León de Salamanca para la realización por parte de alumnos de dicho centro de FP de prácticas formativas en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.

Visto el informe emitido por el Jefe del SPEIS en el que se hacen las siguientes indicaciones:

El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral con los alumnos que realizan las prácticas, no percibiendo cantidad alguna por la realización de actividades formativas.

Los alumnos deberán disponer de un seguro que les garantice la cobertura durante la realización de las prácticas, a cargo del Instituto de Formación.

Los alumnos deberán disponer de la equipación necesaria para el desempeño de las prácticas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la suscripción del convenio que se indica con el tenor literal que consta en su expediente, facultando al Alcalde para su firma.

**B) Propuesta de solicitudes de ayuda destinadas a la transformación digital y modernización de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre).-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

### **“PROPUESTA DE SOLICITUDES DE AYUDA DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE)**

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 578,6 millones de euros a las comunidades autónomas y 391,4 millones de euros a las entidades locales. De los 391,4 millones de euros que está previsto destinar a las entidades locales, en este ejercicio se encuentran disponibles 92,77 millones de euros.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en la aplicación 761, del programa 920A, servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de la Sección 22 «Ministerio de Política Territorial y Función Pública», contempla la realización de transferencias de capital a las entidades locales para su modernización, por un importe de 92,77 millones de euros.

La finalidad de estas subvenciones es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales. Las actividades a financiar por esta orden tienen por objeto la transformación digital de las administraciones locales a fin de mejorar su funcionamiento.

Asimismo, han de contribuir de manera integral a cumplir los compromisos adquiridos en materia de etiquetado digital, pues el coeficiente que resulta de aplicación a las inversiones correspondientes a la inversión 3 del componente 11 es del 100 por ciento. Esta exigencia resulta coherente con el hecho de que las cinco líneas estratégicas contempladas en el artículo 5, que define las actuaciones subvencionables, son el desarrollo directo de los objetivos perseguidos en el PRTR con relación a la digitalización y modernización de las administraciones públicas.

Mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su anexo V se dispone una cuantía máxima de ayuda para el municipio de Ávila de 217.138,75 euros.

Las actuaciones subvencionables, que se encuentran alineadas con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público, tendrán como objetivo de carácter general:

- a) Mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) Reducción de la brecha digital.



- c) Mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) Reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) Utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Política Territorial las solicitudes de ayuda que se detallan a continuación por un total de 217.138,75 euros, y que se encuadran dentro de las actuaciones subvencionables previstas en la Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre, cumpliendo con los requisitos previstos en esta y que se alinean con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.

Línea Estratégica 5. Ciberseguridad.

Anexo 1: Proyecto de puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad.

Línea Estratégica 1. Administración orientada al ciudadano.

Anexo 2: Proyecto de administración orientada al ciudadano. Integración en Mi Carpeta Ciudadana de la AGE y desarrollo de conectores para las plataformas de Intermediación de datos y Apodera.

Línea Estratégica 1. Administración orientada al ciudadano.

Anexo 3: Proyecto de Automatización de procesos prestados a la ciudadanía.

Con relación a los proyectos indicados, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2022 y, 2023, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en estos.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La aprobación de los proyectos anexos a la presente propuesta con las actuaciones subvencionables descritas en estos.
- b) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre. En particular, el régimen jurídico aplicable dispuesto en su artículo 3, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- c) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de interés o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 7 de diciembre de 2021."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

- 1.- Aprobar los proyectos anexos a la propuesta con las actuaciones subvencionables descritas en estos con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.
- 2.- Acordar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre. En particular, el régimen jurídico aplicable dispuesto en su artículo 3, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- 3.- Acordar el compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- 4.- Acordar el compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de interés o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Adjudicación del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila. (Expte. 14/2021).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de noviembre de dos mil veintiuno mediante el que se adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a las entidades reseñadas para cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones .

Ello como consecuencia de los siguientes trámites:

En primera instancia en virtud de lo actuado por de la mesa permanente de contratación en sesión de fecha 31 de agosto del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el Sobre “1”, correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han concurrido y exigida en la cláusula 11ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, antes citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que más adelante se relacionan, diferenciados por cada uno de los Lotes en que se ha dispuesto el Acuerdo Marco, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de



proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.  
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.  
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.  
XÚQUER-ARQING, S.L  
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.  
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.  
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.  
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.  
DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.  
CIM INGENIERÍA, S.L.P.  
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.  
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.  
XÚQUER-ARQING, S.L.  
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.  
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.  
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.  
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.  
CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.  
UTE OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA (OTEX), S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)  
DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.  
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.  
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.  
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.  
DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 4. Instalaciones:

ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.  
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.  
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos del sobre "3", que ha de incorporar las referencias a la experiencia de los técnicos que conforman el equipo mínimo exigido conforme a la titulación y experiencia definida para cada lote descriptivo, en la forma prevista en el pliego, acordándose por unanimidad de los presentes remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente, todo ello de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación en sesión de fecha 8 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez y doña Marta Jiménez Martín, Arquitectas Municipales, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe citado, que es del siguiente tenor:

"INFORME.-

INTERESADO: MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PROMOVIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Con fecha 31 de Agosto se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres 1 y 3 del asunto reseñado.

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el Sobre "1", correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han concurrido y exigida en la cláusula 11ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, antes citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que más adelante se relacionan, diferenciados por cada uno de los Lotes en que se ha dispuesto el Acuerdo Marco, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos del sobre "3", que ha de incorporar las referencias a la experiencia de los técnicos que conforman el equipo mínimo exigido conforme a la titulación y experiencia definida para cada lote descriptivo, en la forma prevista en el pliego, acordándose por unanimidad de los presentes remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente, todo ello de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del análisis de la documentación obrante en el sobre 3, y previo requerimiento de aclaraciones a los licitadores, los técnicos que suscriben informan lo siguiente:

LOTE 1

MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal técnico:

a) Interlocutor/a del adjudicatario. El Interlocutor tendrá una titulación de Arquitectura Superior o Arquitecto Técnico o Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Edificación, Ingeniero superior o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería y deberá acreditar una experiencia mínima acreditada de 5 años en la redacción de proyectos de ejecución de obras a las que corresponden estos lotes. Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado B.1 de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes. Los adjudicatarios de cada lote deberán nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.

b) Técnicos adscritos a la ejecución del contrato:

1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante) con más de 5 años de experiencia en el desarrollo de Proyectos de Ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a servicios a la ciudadanía.

1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación con un experiencia mínima de 5 años en la dirección de ejecución de obra, elaboración de mediciones y presupuestos de proyectos de ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a servicios a la ciudadanía.

1 Ingeniero/a Industrial con experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de instalaciones en Proyectos de Ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a servicios a la ciudadanía o 1 Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos o Arquitecto Superior con una experiencia mínima de 5 años en el cálculo de estructuras de edificación de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a la ciudadanía o 1 Ingenieros/as Técnico Industrial o Titulado -en Grado en Ingeniería industrial (rama



electricidad y/o mecánica) con experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de instalaciones en Proyectos de Ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a servicios a la ciudadanía. Uno de los técnicos adscritos al contrato será el BIM Manager del proyecto, si las necesidades del proyecto lo requieren.

Si por el número de proyectos fuera necesaria durante la ejecución del Acuerdo

Marco, la adscripción de mayor número de Técnicos para la prestación del servicio, se deberán adscribir los técnicos necesarios con el mismo perfil exigido.

El técnico/a municipal responsable del contrato basado podrá exigir la presentación de la titulación académica y profesional del personal técnico destinado a la ejecución del contrato basado correspondiente que acredite las exigencias mínimas establecidas en este apartado.

c) Oficina técnico-administrativa

El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

#### BOBILLO\_Y\_ASOCIADOS\_ARQUITECTOS,\_S.L.P

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo (\*):

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) Interlocutor:

Interlocutor arquitecto superior Gonzalo Bobillo de Lamo 31 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto superior M<sup>a</sup> Ángeles Díaz Roldán, 20 años.

Arquitecto Técnico Ignacio Martínez Coloma, 25 años

Ingeniero Técnico Industrial Carlos M. Cuadrado Mañueco, 22 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Arquitecto Jose Miguel Useros Martín Arquitecto 18 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Jose Miguel Useros Martín Arquitecto 18 años.

Arquitecto Técnico M<sup>a</sup> Pilar Vera Olmos, 22 años

Ingeniero Caminos Canales y Puertos Alfredo Lozano Martínez, 29 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### DAD ARQUITECTURA SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:



Interlocutor Sara Delgado Vázquez. Arquitecto Superior. 16 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Ricardo Martín Lorenzo, 14 años.

Arquitecto Técnico Antonio Jimenez Gil, 16 años.

Arquitecto superior especializado en estructuras Rafael Muñoz Polonio, 25 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO S.L.U.

Presenta el siguiente cuadro de personal, y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Arturo Blanco Herrero. Arquitecto Superior.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Laura Martínez Arribas.

Arquitecto Técnico Ángel García García.

Ingeniero Industrial Jaime Jiménez Nieves.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU SLP

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Ana I. Jiménez jiménez. Arquitecto Superior. 24 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Maria de la O García García, 24 años.

Arquitecto Superior Juan José Ventura Pou, 31 años.

Ingeniero Técnico Industrial Juan Salvador Torme Pardo, 27 años.

Arquitecto Técnico Ramón López Farinós, 21 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

XÚQUER-ARQING, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor José Javier Sanchis Sales. Ingeniero Caminos Canales y Puertos.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Eva Fernández Simó.



Arquitecto Técnico Juan Ignacio de Ilano Cebria.  
Ingeniero Industrial Silvino Sanz Cogollos.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal, y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Javier García Fernández-Carrión. Arquitecto Superior, 8 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Remedios Fernández-Carrión García 33 años.

Arquitecto Técnico Juan Vicente Alcaide Herrero 25 años.

Ingeniero Industrial Antonio Alberto Salvador, 38 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.

Adjuntan el Anexo V, donde indican los técnicos responsables de cada una de las obras certificadas: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Joaquín de Río Reyes. Ingeniero de Camino, Canales y puertos, 33 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Pablo Notari Oviedo, 31 años.

Arquitecto Técnico Manuel Sevilla Seoane. Arquitecto Técnico, 24 años.

Ingeniero Industrial Jesús Seco Pardo, 19 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Juan María Boix. Arquitecto Superior.

Justificación apartado b):

Arquitecto Técnico David Rico Llewelyn.

Ingeniero Industrial Jose Antonio Gómez Sales.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

LOTE 2

MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal:



a) Interlocutor/a del adjudicatario. Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes. Los adjudicatarios de cada lote deberán nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.

La persona que desempeñe el cargo de interlocutor del adjudicatario debe ser:

Con el objeto de que el adjudicatario tenga capacidad técnica suficiente para la redacción de la mayoría de los proyectos de urbanización o infraestructuras, al menos uno de ellos deberá estar en posesión de un título o máster habilitante para ejercer la profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o la profesión de Arquitecto Superior o Máster.

Además se requiere una experiencia mínima en la profesión de 5 años.

b) Personal Técnico adscrito a la ejecución del contrato. El equipo mínimo adscrito al acuerdo marco y a sus contratos basados estará compuesto por los siguientes técnicos:

El otro miembro del equipo técnico mínimo estará en posesión de un título de habilitante para el ejercicio de una de las siguientes profesiones: Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto, Arquitecto Técnico o equivalente, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero industrial o Ingeniero técnico industrial competente en obras de urbanización o instalaciones urbanas. Uno de los técnicos adscritos al contrato será el BIM

Manager del proyecto.

Uno de los técnicos adscritos al contrato será el BIM Manager del proyecto, si las necesidades del proyecto lo requieren.

c) Oficina técnico-administrativa

El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

#### CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.

Adjuntan el Anexo V, donde indican los técnicos responsables de cada una de las obras certificadas: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Joaquín de Río Reyes. Ingeniero de Camino, Canales y puertos, 33 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Pablo Notari Oviedo, 31 años.

Arquitecto Técnico Manuel Sevilla Seoane. Arquitecto Técnico, 24 años.

Ingeniero Industrial Jesús Seco Pardo, 19 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Juan María Boix. Arquitecto Superior.

Justificación apartado b):

Ingeniero Técnico De Obras Públicas e Ingeniero Civil Manuel Antonio Maldonado Fernández.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.



Presenta el siguiente cuadro de personal, no presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y sí certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Francisco Ledesma García, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, 44 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, Enrique Mellado Domingo, 18 años.

Arquitecto Técnico Valeriano Herrero Martín, 37 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### DAD ARQUITECTURA SL

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Sara Delgado Vázquez. Arquitecto Superior. 16 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Ricardo Martín Lorenzo, 14 años.

Arquitecto Técnico Antonio Jimenez Gil, 16 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### DYNAQUA MEDIO AMBIENTE SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, no presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor José Ramón Bermejo García. Ingeniero Caminos, Canales y puertos, 30 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Rafael Quintero Espina, 11 años.

Ingeniero Agrónomo Farouk Darwiche Criado, 15 años.

Ingeniero Topógrafo Germán Hebrero Louzan, 30 años.

Si bien CUMPLE con el equipo mínimo requerido, se deberá instar previa a la adjudicación justificación de la titulación de cada uno de los integrantes del equipo.

#### EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, titulaciones y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) Interlocutor:

Interlocutor, Borja Menéndez Fernández. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 18 años.

Justificación apartado b):



Ingeniero Civil, Roberto Núñez González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.  
Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) Interlocutor:

Interlocutor Alejandro Navarro Maeztu, Arquitecto Superior, 24 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero Técnico Obras Públicas, Jose Fco. Bedmar Del Peral, 17 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.,

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) Interlocutor:

Interlocutor, Luis Mariano Tebar Ortiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 30 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero Civil, José Luis Cabecera Sánchez, 5 años.

Arquitecto técnico, Germán Pérez Gallardo, 5 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU SLP

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Ana I. Jiménez Jiménez. Arquitecto Superior. 24 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Maria de la O García García, 24 años.

Arquitecto Superior Juan José Ventura Pou, 31 años.

Ingeniero Técnico Industrial Juan Salvador Torme Pardo, 27 años.

Arquitecto Técnico Ramón López Farinós, 21 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

UTE INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. y OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA (OTEX), S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.



(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Pedro Doncel Monasterio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 7 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Pedro Doncel Rodríguez, 46 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

XÚQUER-ARQING, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor José Javier Sanchis Sales. Ingeniero Caminos Canales y Puertos.

Justificación apartado b):

Ingeniero Caminos, Canales y puertos, David Benavent Magraner.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Gema Lloret Roig.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

CIM INGENIERIA, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Jose Alberto Barbero Martín. Ingeniero Caminos Canales y Puertos, 15 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Marco Antonio Temiño Cueva, 31 años.

Ingeniero Técnico de Minas, José María del Pozo Morla, 32 años.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Miriam Nieto Zapatero, 7 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

LOTE 3

MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal técnico:

a) Interlocutor/a del adjudicatario. El Interlocutor tendrá una titulación de Arquitectura Superior o Arquitecto Técnico o Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Edificación, Ingeniero superior o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería y deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en la redacción de proyectos de ejecución de obras a las que corresponden estos lotes Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado B.1 de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes El adjudicatario de cada lote deberán nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.

b) Deberá adscribirse al contrato, a mayores del interlocutor, un técnico con alguna de estas titulaciones:

1 Ingeniero/a superior Agrónomo o de Montes, con experiencia mínima de 5 años en proyectos en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.

1 Ingeniero/a de Caminos o Ingeniero Técnico/a de Obras Publicas o Titulado/a en grado de ingeniería de obras públicas con experiencia mínima de 5 años en proyectos de obras en espacios públicos.

1 Ingeniero/a Técnico Forestal o Agrícola o Titulado/a en grado de ingeniería forestal con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.



1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante) con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.

1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.

Si por el número de proyectos fuera necesaria durante la ejecución del Acuerdo

Marco, la adscripción de mayor número de Técnicos para la prestación del servicio, se deberán adscribir los técnicos necesarios con el mismo perfil exigido.

El técnico/a municipal responsable del contrato basado podrá exigir la presentación de la titulación académica y profesional del personal técnico destinado a la ejecución del contrato basado correspondiente que acredite las exigencias mínimas establecidas en este apartado.

c) Oficina técnico-administrativa.

El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) Interlocutor:

Interlocutor Ingeniero técnico José Fco. Bedmar del Peral Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 17 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero Técnico Álvaro Yécora Bujanda Ingeniero Técnico Forestal, 10 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.,

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) Interlocutor:

Interlocutor de Montes, Santos Hernandez Jimenez, 23 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero de Montes Emiliano Rodríguez García, 25 años.

Paisajista Clifford Buchher, 20 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

CONSULTORIA\_IPYDO S.L.

Presenta los siguientes personal mínimo adscrito:

José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.

Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Adjunta cuadros de ambos técnicos justificando su solvencia técnica.

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.



#### DYNAQUA MEDIO AMBIENTE SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, no presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Raquel Quintero Espino. Arquitecto Superior. 11 años.

Justificación apartado b):

Ingeniero Agrónomo Farouk Darwiche Criado, 15 años.

Ingeniero Caminos, Canales y puertos José Ramón Bermejo García, 30 años.

Ingeniero Técnico Forestal Daniel Rodríguez Pérez, 15 años.

Arquitecto Superior Verónica Villoslada Martín, 11 años.

Arquitecto Superior Yésica Alvarez Díaz, 8 años.

Si bien CUMPLE con el equipo mínimo requerido, se deberá instar previa a la adjudicación justificación de la titulación de cada uno de los integrantes del equipo.

#### DAD ARQUITECTURA SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) interlocutor:

Interlocutor Sara Delgado Vázquez. Arquitecto Superior. 16 años.

Justificación apartado b):

Arquitecto Superior Ricardo Martín Lorenzo, 14 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### LOTE 4

##### MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal:

a) Interlocutor/a del adjudicatario. El Interlocutor tendrá una titulación de ingeniero Industrial ó Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería. Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado B.1 de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes. El adjudicatario deberá nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.

La persona que desempeñe el cargo de interlocutor del adjudicatario debe ser de uno de los técnicos del equipo técnico mínimo adscrito al Acuerdo marco y sus contratos basados.

b) Deberá adscribirse al contrato un técnico con alguna de estas titulaciones:

1 técnico con la titulación habilitante para redacción de proyectos de instalaciones, Ingeniero/a Industrial especialidad electricidad, Ingeniero/a Técnico Industrial - Grado en Ingeniería eléctrica. Experiencia mínima 5 años.

c) Así como un técnico adscrito al contrato con alguna de estas titulaciones:

1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante) con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras relativos a instalaciones y/alumbrado.

1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en obras relativos a instalaciones y/alumbrado.



d) Oficina técnico-administrativa El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

#### ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP

No se puede comprobar si consta del personal mínimo requerido en la cláusula C4.2 del pliego de prescripciones técnicas, por las siguientes consideraciones:

No incorpora la referencia a la experiencia de los técnicos que conforman el equipo mínimo exigido conforme a la titulación y experiencia definida para cada lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de determinar el cumplimiento del mismo.

No presenta equipo mínimo.

No detalla interlocutor.

Solo presenta DEUC y una relación de proyectos sin firmar, ni certificar,

Por lo que NO CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: (\*)

(\*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) y b):

Interlocutor Francisco González Pérez Ingeniero Técnico 17 años.

Ingeniero Técnico Industrial > 5 años Francisco González Pérez Ingeniero Técnico 17 años.

Justificación apartado c):

Arquitecto Jose Miguel Useros Martín Arquitecto 18 años.

Ingeniero Técnico Industrial > 5 años Miriam Martínez Rosa Ingeniero Técnico 5,5 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

#### CONSULTORIA\_IPYDO S.L.

Presenta los siguientes personal mínimo adscrito:

José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.

Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Adjunta cuadros de ambos técnicos justificando su solvencia técnica.

Presenta el siguiente personal mínimo:

Justificación apartado a) y b):

Interlocutor José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.

Ingeniero Industrial José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.

Justificación apartado c):

Arquitecto Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido."

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por los servicios técnicos municipales y de conformidad con el informe transcrito, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la admisión de los siguientes licitadores:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.

XÚQUER-ARQING, S.L



INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.  
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.  
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.  
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.  
DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.  
CIM INGENIERÍA, S.L.P.  
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.  
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.  
XÚQUER-ARQING, S.L.  
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.  
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.  
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.  
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.  
CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.  
UTE OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA (OTEX), S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)  
DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.  
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.  
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.  
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.  
DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 4. Instalaciones:

CONSULTORÍA IPYDO, S.L.  
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.

SEGUNDO: Declarar la exclusión, en el Lote 4 (Instalaciones), del licitador ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L., por no haber incorporado en el Sobre 3 documentación que permita, al menos mínimamente, comprobar la designación del equipo mínimo exigido por el pliego para dicho lote, ni por tanto se declara y/o acredita en modo alguno su titulación y experiencia.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 2, que contienen las proposiciones económicas, expresado en un porcentaje de baja único del precio que resulte de la aplicación de honorarios y precios unitarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas que en cada contrato basado corresponda, porcentaje repercutible a los honorarios a facturar al que se adicionará el IVA correspondiente, con el siguiente resultado:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	20,00	1
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,00	2



FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85	1
XÚQUER-ARQING, S.L	25,25	2
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,80	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21	1
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00	1
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	25,00	--
DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10	1

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00	1
CIM INGENIERÍA, S.L.P.	53,33	1
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	1
XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	25,25	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23	2
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	24,00	2
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	18,01	--
CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.	12,00	1
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51	--
DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10	2

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11	2
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	2
DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10	3



LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	1
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00	2

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurra en presunción de anormalidad, resultando que, a tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que las proposiciones económicas formuladas por los licitadores que a continuación se señalan se encuentran incursas en presunción de anormalidad:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: SI ME LO CUENTAN NO ME CREO, S.L.P.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y CIM INGENIERÍA, S.L.P.

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a los citados licitadores para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta, haciendo hincapié en el ahorro de los servicios a prestar mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 4, que contienen los criterios cualitativos a baremar mediante fórmulas o asignación directa de puntos en la forma que establece el Anexo III del pliego, para cada uno de los lotes ya señalados.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad de los presentes remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente."

Finalmente se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación en sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez y doña Marta Jiménez Martín, Arquitectas Municipales, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe citado, que es del siguiente tenor:

"INFORME.-

INTERESADO: MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PROMOVIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Con fecha 8 de Octubre de 2021 se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres 2 y 4 del asunto reseñado.

I.- SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El sobre 2 contiene las proposiciones económicas, expresadas en un porcentaje de baja único del precio que resulte de la aplicación de honorarios y precios unitarios descritos en el pliego de prescripciones



técnicas que en cada contrato basado corresponda, porcentaje repercutible a los honorarios a facturar al que se adicionará el IVA correspondiente, con el siguiente resultado:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	20,00	1
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,00	2
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	29,85	1
XÚQUER-ARQING, S.L.	25,25	2
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,80	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	20,21	1
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00	1
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	25,00	--
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	1

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00	1
CIM INGENIERÍA, S.L.P.	53,33	1
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	1
XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	25,25	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23	2
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	24,00	2
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	18,01	--
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	12,00	1
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51	--
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	2

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11	2
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	2
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	3

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	1



INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00	2
---	-------	---

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que las proposiciones económicas formuladas por los licitadores que a continuación se señalan se encuentran incursas en presunción de anormalidad:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CONURMA INGENIERO CONSULTORES, SL. y CIM INGENIERÍA, S.L.P.

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a los citados licitadores para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta, haciendo hincapié en el ahorro de los servicios a prestar mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Por parte de los citados licitadores se presenta la siguiente documentación justificativa:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.:

- Justificación del Apartado 4 epígrafe a) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Ahorro de los servicios prestado:

- 8 supuestos de costes totales para la ejecución de los contratos teniendo en cuenta los costes de medios humanos, medios materiales y otros, gastos generales y beneficio, para los trabajos de redacción de proyecto, dirección de obra, asistencia técnica y trabajos parciales, estableciendo porcentajes de dedicación a cada trabajo a cada uno de los miembros del equipo, obteniéndose unos gastos inferiores a los honorarios a percibir con la baja ofertada.

- Justificación del Apartado 4 epígrafe b) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables:

- Experiencia del equipo en trabajos para el Ayuntamiento de Ávila.
- Proximidad física de ambas oficinas técnicas.
- Conocimiento profesional del equipo técnico de numerosos edificios municipales

- Justificación del Apartado 4 epígrafe c) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Innovación y originalidad de las soluciones propuestas:

- Experiencia y reconocimiento de los proyectos realizados por el equipo técnico.

- Justificación del Apartado 4 epígrafe d) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Obligaciones en materia medioambiental, social y laboral:

- Proximidad física de ambas oficinas técnicas, lo que implica la no utilización de transportes mecánicos y, por tanto, la no contaminación.

A la vista de la documentación presentada se entiende justificada la proposición económica ofertada por el licitador.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, SL.:

Justificación de precios de la oferta atendiendo a tres factores:

- Factor geográfico: Ávila en la zona de influencia de la red de oficinas del licitador lo que permite tiempos de desplazamientos mínimos, optimizando costes de desplazamientos, ahorro de tiempo y optimización de trabajo productivo.
- Factor laboral: Experiencia del equipo técnico en el desarrollo de trabajos similares y en la tramitación y metodologías particulares de la Administración.
- Factor socioeconómico: Estructura de costes de personal, mantenimiento de infraestructuras, costes de medios de desplazamiento y costes de medios materiales. Desglosa los costes derivados de cada contrato, particularizando con un ejemplo de un contrato basado de 120.000 €, justificando que los gastos generados se sitúan por debajo de los honorarios obtenidos con la baja ofertada.

Aporta una justificación personalizada de los cinco epígrafes del apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación presentada se entiende justificada la proposición económica ofertada por el licitador.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CIM INGENIERÍA, S.L.P.

Únicamente presenta una ratificación de la oferta económica presentada, comprometiéndose a su realización con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que acepta íntegramente. No presenta ninguna justificación razonada y detallada del bajo nivel de su oferta, por lo que se entiende NO JUSTIFICADA la proposición ofertada por el licitador y, por tanto, se propone su exclusión del Lote 2.

“OFERTA ECONÓMICA, hasta 24 puntos (ponderación 48 %) que se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%B_{max})$$

Siendo:

R = Resultado en puntos.

P<sub>max</sub> = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B<sub>max</sub> = baja máxima expresada en porcentaje.”

A la vista de lo anterior, se obtiene la siguiente puntuación del sobre 2:

LOTE 1: EDIFICACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS		
Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN 24
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	20,00	12,632
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,00	22,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	29,85	18,853
XUQUER-ARQING, S.L.	25,25	15,947
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,80	12,505
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	20,21	12,764
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00	24,000



BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	25,00	15,789
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	17,116

LOTE 2: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE PISTAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN
		24
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00	24,000
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51	16,547
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	17,267
XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15	19,557
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	25,25	16,378
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23	22,852
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	24,00	15,568
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	18,01	11,682
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	12,00	7,784
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51	14,601
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	17,578

LOTE 3: JARDINERÍA Y PAISAJISMO

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN
		24
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11	4,504
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	17,628
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23	24,000
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	23,462
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	23,885

LOTE 4: INSTALACIONES

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN
		24
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	24,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00	14,400

II.- SOBRE 4: CRITERIOS CUALITATIVOS:

“CRITERIOS CUALITATIVOS MEDIANTE FÓRMULAS O ASIGNACIÓN DIRECTA DE PUNTOS. Hasta 26 puntos (ponderación 52 %)

CRITERIO 1 - Mayor experiencia respecto de la mínima exigida en actuaciones similares a las que conforman cada lote (hasta 19 puntos), valoración cualitativa y cuantificable automáticamente.

Se baremará del siguiente modo las obras o actuaciones acreditadas:

- Por cada obra o actuación de más de 1.500.000,00 € - 3 puntos
- Entre 400.000,00 € y 1.500.000,00 € - 2 puntos
- Entre 200.000,00 € y 400.000,00 € - 1 punto
- Menos de 200.000,00 € - 0 puntos



CRITERIO 2 - Asignación de técnicos adicionales (con un máximo de 7 puntos, si bien este límite dependerá de cada lote al que se concurra) valoración cualitativa y cuantificable automáticamente.

Se valorará la asignación de técnicos adicionales a los exigidos en el equipo mínimo, de la siguiente manera:

- PARA EL LOTE 1, como máximo
- 1 Arquitecto Superior, Máster en Arquitectura o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. 2 puntos.
- 1 Ingeniero de Edificación o Arquitecto Técnico o equivalente, con título de "Nivel Superior en Prevención en Riesgos Laborales Especialidad en Seguridad", ajustado a los contenidos formativos del capítulo VI del RD 39/1997 de 17 de enero. 2 puntos.
- 1 Técnico Industrial especialista en instalaciones de edificios. 2 punto
- 1 Arquitecto técnico o Ingeniero de edificación o Ingeniero Industrial o Grado en Ingeniería. 1 punto

- PARA EL LOTE 2
- 1 Arquitecto Superior, Máster en Arquitectura o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. 2 puntos.
- 1 Ingeniero de Obras Públicas o Grado de Ingeniero Civil o equivalente, con título de "Nivel Superior en Prevención en Riesgos Laborales Especialidad en Seguridad" o Ingeniero de Edificación o Arquitecto Técnico o equivalente, ajustado a los contenidos formativos del capítulo VI del RD 39/1997 de 17 de enero. 2 puntos
- 1 Ingeniero de Obras públicas o Grado en Ingeniería Civil o equivalente o Arquitecto técnico o Ingeniero de edificación o Ingeniero Industrial o Grado en Ingeniería. 1 punto.

- PARA EL LOTE 3
- 1 Ingeniero/a superior Agrónomo o de Montes. 2 puntos.
- 1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante). 1 punto.
- 1 Ingeniero/a de Caminos o Ingeniero Técnico/a de Obras Publicas o Titulado/a en grado de ingeniería de obras públicas. 1 punto.
- 1 Ingeniero/a Técnico Forestal o Agrícola o Titulado/a en grado de ingeniería forestal. 0,50 puntos.
- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación. 1 punto.

- PARA EL LOTE 4
- 1 Industrial ó Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería. 2 puntos.
- 1 técnico con la titulación habilitante para redacción de proyectos de instalaciones, Ingeniero/a Industrial especialidad electricidad, Ingeniero/a Técnico Industrial - Grado en Ingeniería eléctrica. 1 punto.
- 1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante). 1 punto
- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación. 1 punto."

Examinada la documentación obrante en el sobre 4, se obtienen las siguientes puntuaciones:

LOTE 1: EDIFICACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS			
LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	19,00	4,00	23,00
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	19,00	7,00	26,00



XÚQUER-ARQING, S.L.	19,00	7,00	26,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	7,00	26,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	19,00	7,00	26,00
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,00	7,00	22,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,00	26,00

LOTE 2: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE PISTAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	18,00	5	23,00
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,000	25,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,000	7,00
XÚQUER-ARQUING, S.L.	19,00	6,000	25,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M.DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	19,00	6,000	25,00
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	18,00	7,000	25,00
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	18,00	5,000	23,00
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	9,00	5,000	14,00
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	19,00	7,000	26,00
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	18,00	7,000	25,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,000	26,00

LOTE 3: JARDINERÍA Y PAISAJISMO

LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,000	25,00
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	11,00	6,000	17,00
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	19,00	7,000	26,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,000	7,00
DAD ARQUITECTURA SL	11,00	7,000	18,00

LOTE 4: INSTALACIONES

LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	18,00	7,000	25,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	6,000	25,00

### III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto se obtiene la siguiente puntuación total, y por ende propuesta de adjudicación en función de la preferencia de aquellos licitadores que concurren a varios lotes:

LOTE 1: EDIFICACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS			
LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	12,632	26,000	38,632
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	22,105	23,000	45,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	18,853	26,000	44,853
XÚQUER-ARQING, S.L.	15,947	26,000	41,947
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,505	26,000	38,505
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	12,764	26,000	38,764
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	24,000	26,000	50,000
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,789	22,000	37,789
DAD ARQUITECTURA SL	17,116	26,000	43,116

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 1:  
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.  
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.  
DAD ARQUITECTURA SL  
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.

LOTE 2: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE PISTAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE			
LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	24,000	23,000	47,000
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	16,547	25,000	41,547
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	17,267	7,000	24,267
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,557	25,000	44,557
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	16,378	25,000	41,378
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	22,852	25,000	47,852
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	15,568	23,000	38,568
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	11,682	14,000	25,682
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	7,784	26,000	33,784
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	14,601	25,000	39,601
DAD ARQUITECTURA SL	17,578	26,000	43,578

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 2:

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.  
XÚQUER-ARQING, S.L.



GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.  
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)

LOTE 3: JARDINERÍA Y PAISAJISMO			
LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	4,504	25,000	29,504
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	17,628	17,000	34,628
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	24,000	26,000	50,000
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	23,462	7,000	30,462
DAD ARQUITECTURA SL	23,885	18,000	41,885

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 3:  
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.  
DAD ARQUITECTURA SL.  
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.  
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.

LOTE 4: INSTALACIONES			
LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	24,000	25,000	49,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	14,400	25,000	39,400

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 4:  
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.  
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.”

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por los licitadores requeridos, y el posterior informe emitido al efecto antes transcrito, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar las justificaciones de las ofertas presentadas por las Entidades que a continuación se citan y, en consecuencia, acordar su admisión:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: SI ME LO CUENTAN NO ME CREO, S.L.P.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

SEGUNDO: Considerar insuficiente la justificación de la oferta al LOTE 2 (Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre) realizada por la Entidad CIM INGENIERÍA, S.L.P., al limitarse a ratificar la misma sin justificar razonada y detalladamente el bajo nivel de la oferta y, por tanto, acordar su exclusión.

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de las ofertas presentadas a la licitación, con igual sentido que el informe antes transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del pliego, arrojando el resultado que, expresado en puntos, a continuación se señala:



LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	12,632
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	22,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	18,853
XÚQUER-ARQING, S.L.	15,947
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,505
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	12,764
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	24,000
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,789
DAD ARQUITECTURA SL	17,116

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	19,00	4,00	23,00
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,00	7,00	26,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	7,00	26,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	19,00	7,00	26,00
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,00	7,00	22,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,00	26,00

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	24,000
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	16,547
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	17,267
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,557
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	16,378
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	22,852
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	15,568
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	11,682
CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.	7,784
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	14,601
DAD ARQUITECTURA SL	17,578

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	18,00	5,00	23,00
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,00	25,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,00	7,00
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,00	6,00	25,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	19,00	6,00	25,00
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	18,00	7,00	25,00
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	18,00	5,00	23,00



EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	9,00	5,00	14,00
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	19,00	7,00	26,00
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	18,00	7,00	25,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,00	26,00

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	4,504
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	17,628
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	24,000
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	23,462
DAD ARQUITECTURA SL	23,885

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,00	25,00
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	11,00	6,00	17,00
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	19,00	7,00	26,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,00	7,00
DAD ARQUITECTURA SL	11,00	7,00	18,00

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	24,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	14,400

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	18,00	7,00	25,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	6,00	25,00

Por lo tanto, en cómputo global, ofrece el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	24,000	26,00	50,000
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	22,105	23,00	45,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	18,853	26,00	44,853
DAD ARQUITECTURA SL	17,116	26,00	43,116
XÚQUER-ARQING, S.L.	15,947	26,00	41,947
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	12,764	26,00	38,764
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	12,632	26,00	38,632
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,505	26,00	38,505
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,789	22,00	37,789

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:



Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	22,852	25,00	47,852
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	24,000	23,00	47,000
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,557	25,00	44,557
DAD ARQUITECTURA SL	17,578	26,00	43,578
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	16,547	25,00	41,547
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	16,378	25,00	41,378
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	14,601	25,00	39,601
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	15,568	23,00	38,568
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	7,784	26,00	33,784
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	11,682	14,00	25,682
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	17,267	7,00	24,267

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	24,000	26,00	50,000
DAD ARQUITECTURA SL	23,885	18,00	41,885
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	17,628	17,00	34,628
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	23,462	7,00	30,462
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	4,504	25,00	29,504

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	24,000	25,00	49,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	14,400	25,00	39,400

Por otra parte, considerando lo establecido en la cláusula 15,1 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el procedimiento, que dispone que: "(...) los licitadores podrán presentar oferta a uno o a varios lotes, pero, únicamente podrán resultar seleccionados para participar en el acuerdo marco respecto de un único lote, salvo que en el otro lote vayan a resultar propuestas adjudicatarias menos de 4 licitadores, en cuyo caso, se podrá adjudicar la participación en el mismo al/los adjudicatario/s del otro lote por el orden que marquen sus ofertas (dentro de cada lote), hasta llegar a 4 empresas participantes por cada lote. Los licitadores tendrán que indicar su orden de preferencia en la adjudicación de los lotes al formular su propuesta.(...)", en relación con las cláusulas 13ª y 14ª del mismo, la Mesa de Contratación, a la vista de la puntuación obtenida por cada licitador en la forma antes expresada y atendiendo al orden de preferencia expresado en sus respectivas proposiciones, acuerda por unanimidad, de conformidad con la cláusula transcrita, elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 14ª citada del pliego a favor de las entidades mejor valoradas teniendo en cuenta tal particularidad, y que seguidamente se señalan en el porcentaje de baja único ofertado sobre el precio que resulte de la aplicación de honorarios y precios unitarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas que en cada contrato basado corresponda, porcentaje repercutible a los honorarios a facturar al que se adicionará el IVA correspondiente, todo ello en la siguiente forma:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:



Licitador/orden	% ofertado
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00
2º.- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85
3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00
2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51
4º.- UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23
2º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
3º.- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00
4º.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00
2º.- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en favor del/los licitador/es cuya/s oferta/s se considere/n más ventajosa frente a la Administración.”

Requeridos los distintos licitadores para la presentación de la documentación requerida en la cláusula 14ª del pliego, todos lo hacen excepto CONSULTORÍA IPYDO, S.L. para el Lote 3, requiriéndose, por tanto al siguiente que resulta ser GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L., quien la presenta.

Vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por



mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto ocho votos a favor y uno en contra, lo siguiente:

.- Adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00
2º.- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85
3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00
2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51
4º.- UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23
2º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
3º.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62
4º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00
2º.- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00

.- A tal efecto, el presente acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia. Será con ocasión de la adjudicación de los contratos basados cuando deberá, previamente, autorizarse y comprometerse el gasto, de manera que para atender el gasto de los contratos derivados del presente acuerdo marco, aquellos incluirán crédito adecuado y suficiente con cargo al estado de gastos del presupuesto vigente en cada momento.



- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios propuestos para la firma del pertinente contrato en el plazo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en coherencia con lo que viene manifestando respecto a este expediente toda vez que a su juicio se trata de externalizar servicios que deberían de prestarse por los técnicos municipales lo que no tiene coherencia habiendo plazas vacantes.

**B) Adjudicación de la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de los barrios anexionados. (Expte. 39/2021).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto y sus prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de los barrios anexionados, con un presupuesto de licitación de 70.247,93 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 14.752,07 €, lo que hace un total de 85.000 €.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- CYC VÍAS, S.L.
- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- FUENCO, S.A.U.
- CANTERAS CUADRADO, S.L.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- ECOASFALT, S.A.
- MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
CYC VÍAS, S.L.	59.900,00	12.579,00	72.479,00
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	59.640,49	12.524,50	72.164,99
FUENCO, S.A.U.	70.232,72	14.748,87	84.981,59
CANTERAS CUADRADO, S.L.	70.165,29	14.734,71	84.900,00



SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	55.840,00	11.726,40	67.566,40
ECOASFALT, S.A.	70.000,00	14.700,00	84.700,00
MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	66.808,26	14.029,73	80.837,99

Realizadas las comprobaciones oportunas, y a tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerir a la citada Entidad para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal, y don Daniel Jiménez Jiménez, Arquitecto Técnico municipal, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del citado informe, emitido de forma conjunta, y que es del siguiente tenor:

**"INFORME**

**INTERESADO:**

MESA DE CONTRATACIÓN

**ASUNTO:**

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

**OBRA:**

**"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS ANEXIONADOS DE ÁVILA"**

**1. CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- I. Con fecha 4 de noviembre de 2021 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato ejecución de la obra de **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS ANEXIONADOS DE ÁVILA.**
- II. Entre otros criterios mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura del único Sobre "A", donde se reflejaban las proposiciones económicas de cada licitador, obteniendo el siguiente resultado:

<b>Entidad/Proposición económica</b>	<b>Importe/€</b>	<b>IVA</b>	<b>Total/€</b>
CYC VÍAS, S.L.	59.900,00	12.579,00	72.479,00
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	59.640,49	12.524,50	72.164,99
FUENCO, S.A.U.	70.232,72	14.748,87	84.981,59



CANTERAS CUADRADO, S.L.	70.165,29	14.734,71	84.900,00
<b>SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.</b>	<b>55.840,00</b>	<b>11.726,40</b>	<b>67.566,40</b>
ECOASFALT, S.A.	70.000,00	14.700,00	84.700,00
MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	66.808,26	14.029,73	80.837,99

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L., se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerir al citado licitador para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de sus respectivas ofertas y, particularmente:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Presentada por la empresa SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. la documentación requerida con fecha 11 de Noviembre de 2021, se somete a un posterior informe técnico, de conformidad con lo establecido en la cláusula referida del pliego y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **2. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones el criterio para determinar las ofertas anormales o desproporcionadas es el siguiente: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

No obstante, el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estipula lo siguiente en relación con las bajas temerarias:

*“[...]”*

*4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

*La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.*

*Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*



c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

[...]

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

[...]"

### **3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES: JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

#### **3.1. SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.**

La empresa presenta la siguiente documentación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN
2. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE LA OBRA.
  - 2.1. COSTE DIRECTO.
    - 2.1.1. OFERTAS DE SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATISTAS.
    - 2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL.
    - 2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES Y EL BENEFICIO INDUSTRIAL.
    - 2.1.4. DESCOMPUESTOS.

#### **3.1.1. JUSTIFICACIÓN COSTES DE LA OBRA**

- Se realiza la valoración de todos los precios descompuestos del proyecto, incluyendo la totalidad del desglose: los costes de su personal, la maquinaria destinada a la obra, así como precios de la totalidad de los materiales, suministros y servicios que varían respecto al proyecto que sirvió de base para la licitación, no existiendo una variación en los rendimientos de cada unidad de obra respecto al proyecto.
- **En lo referente a los materiales**, se presenta un listado por distintos proveedores y empresas, con los precios unitarios y descompuestos utilizados en cada una de las partidas ofertadas, y que varían respecto al precio reflejado en el proyecto. Todos ellos quedan justificados mediante dicha documentación.
- **Con respecto a la maquinaria**, no se producen variaciones respecto al proyecto original, manteniendo tanto los rendimientos como el precio unitario de cada maquinaria.
- **En lo referente a los costes de personal**, reflejados en los precios descompuestos creados, se ha comprobado que coinciden con la tabla salarial del convenio provincial de construcción y obras públicas de Ávila, considerando la parte proporcional de Gastos de Seguridad Social y horas de convenio.

#### **3.1.2. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:**

- Indican que reducirán el coste de los conceptos de los **Gastos de Empresa**, al 8,0%. Considerando que la sede de la empresa se encuentra en Ávila, así como el Jefe de



Obra destinada a la misma, no tienen por ello, gastos de desplazamientos, pernoctaciones, únicamente el salario del personal.

- En lo referente al **Beneficio Industrial**, la empresa aboga fijarlo en un 3,84%, en aras del mantenimiento de la plantilla.

**Por lo que reduce a 3,84 % el Beneficio Industrial de la empresa y fija en un 8,00 % los Gastos Generales de la Empresa, considerando que el proyecto licitado refleja un 3% de costes indirectos en cada una de los descompuestos.**

### 3.1.3. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, **se considera que la justificación de la oferta económica se ajusta a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo establecido para las bajas temerarias, ya que se demuestra y se desglosan de forma razonada y detallada el bajo nivel de los precios ofertado, considerando que la misma es viable en los términos ofertados.

**Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación que se estime la justificación de la empresa SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.**, por lo que se procede a continuación a baremar el resto de criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de prescripciones.

## 4. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA (ANEXO II PLIEGO)

### 4.1. A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 20 puntos, ponderación 100,00%.

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = Pmax \times (\%Bof / \%Bmax)$$

*R = Resultado en puntos.*

*Pmax = puntuación máxima a otorgar.*

*%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.*

*%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.*

A continuación se adjunta un cuadro resumen, donde se reflejan las cuantías económicas presupuestadas por las empresas y la puntuación obtenida.

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA							
	Oferta licitadores			Ofertas Consideración desproporcionada según Pliego			Puntuación	
	€ sin IVA	Media art	despro.	10% Super.	Media art	Despro.		
	78.232,19	64.655,25	58.189,73	71.120,78	% baja	10,00	20	
1	CYC VÍAS, S.L.	59.900,00		0,00	59.900,00	23,433052	0,00	16,37
2	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	59.640,49		0,00	59.640,49	23,764770	0,00	16,61
3	FUENCO, S.A.U.	70.232,72		0,00	70.232,72	10,225292	0,00	7,14
4	CANTERAS CUADRADO, S.L.	70.165,29		0,00	70.165,29	10,311484	0,00	7,21
5	SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	55.840,00		55.840,00	55.840,00	28,622732	0,00	20,00
6	ECOASFALT, S.A.	70.000,00		0,00	70.000,00	10,522766	0,00	7,35
7	MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	66.808,26		0,00	66.808,26	14,602595	0,00	10,20

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo II del Pliego de condiciones, proponiendo como licitador a SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L., al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta. (...)

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por los servicios técnicos municipales, acordó por unanimidad aceptar la justificación de la oferta presentada por SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., una vez tenidas en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por el mismo y el posterior informe emitido al efecto en la forma antes transcrita, y, en consecuencia, **proceder a su admisión.**



Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de conformidad con los criterios contenidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala:

Entidad/Proposición económica	Puntos
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	20,00
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	16,61
CYC VÍAS, S.L.	16,37
MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	10,20
ECOASFALT, S.A.	7,35
CANTERAS CUADRADO, S.L.	7,21
FUENCO, S.A.U.	7,14

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 17ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.**, en el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (55.840,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (11.726,40 €), lo que implica un total de 67.566,40 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 17ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de los barrios anexionados a la entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., en el precio de 55.840,00 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (11.726,40 €), lo que implica un total de 67.566,40 euros.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0203 92401 61031, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

- De conformidad con el art. 149.7 de la LCSP que señala que "*Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados*"; se acuerdan las siguientes medidas de seguimiento a mayores de las estipuladas en la normativa y leyes que le sean de aplicación en función de la materia que corresponda u obligaciones correspondientes al responsable del contrato:

Informe mensual, emitido por el técnico responsable del contrato, donde se reflejen las siguientes medidas de control:



- Costes de ejecución mensual de la obra en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).
- Planificación mensual de la ejecución de los trabajos ofertados.
- Presentación mensual de documento de **Relación Nominal de Trabajadores (RNT)** (antiguo TC2) y el documento de **Relación de liquidación de cotizaciones (RLC)** (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato.

**C) Adjudicación de la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de los campos 1 y 2 de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal Manuel Sánchez Granado (Ávila) en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 40/2021).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de los campos 1 y 2 de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal Manuel Sánchez Granado en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 81.891,88 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (17.197,29 €), de donde resulta un importe total de 99.089,17 €

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.
- TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.
- NITLUX, S.A.
- ETRALUX, S.A.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.
- HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.

Por otra parte, la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la Entidad INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (ENERTIKA), para que aporte, en el plazo máximo de improrrogable de tres días, la **Declaración responsable** ajustada al formulario de **documento europeo único de**



**contratación**, por entender que su omisión es un defecto formal subsanable, y, en consecuencia, dejar pendiente de calificación la documentación general de la citada Entidad.

A continuación, habida cuenta que se trata de un procedimiento abierto simplificado en que las proposiciones se presentan en un único sobre, se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se indica a continuación, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que procedan respecto a la admisión de la proposición suscrita por INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (ENERTIKA) por las circunstancias antes señaladas.

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DíEZ, S.L.	63.985,00	13.436,85	77.421,85
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	59.253,00	12.443,13	71.696,13
NITLUX, S.A.	49.970,43	10.493,79	60.464,22
ETRALUX, S.A.	53.958,85	11.331,36	65.290,21
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	48.497,72	10.184,52	58.682,24
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	63.838,24	13.406,03	77.244,27
HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	64.498,00	13.544,58	78.042,58

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económicas formulada por el licitador INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (ENERTIKA) se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la citada Entidad, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta en los términos del artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y, particularmente, el ahorro en materiales y mano de obra.

No obstante lo anterior, y dadas las singularidades del procedimiento como ya ha sido señalado, se procedió a la apertura de los archivos que contienen la **documentación técnica**, acreditativa de las características de los suministros y actuaciones a ofertar para determinar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, acordándose, por unanimidad de la Mesa, remitir la citada documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con la previsiones del citado pliego y sin perjuicio los acuerdos que en su caso procedan en relación con lo previamente reseñado.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 23 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta Municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del citado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“INFORME**

**INTERESADO:** Mesa de Contratación.

**ASUNTO:** Informe Técnico para la adjudicación de las Obras PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONFORME AL ART. 159.1 LCSP (TENIENDO EN CUENTA UN ÚNICO CRITERIO, PRECIO), DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 EXTERIORES DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL SÁNCHEZ GRANADO (AVILA), TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

5. **CONSIDERACIONES PREVIAS:**



III. Con fecha 4 de Noviembre de 2021 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato ejecución de la obra de DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 EXTERIORES DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL SÁNCHEZ GRANADO (AVILA), TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

IV. Concurren a la licitación las siguientes empresas:

1. **MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DÍEZ S.L.**
2. **TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.**
3. **NITLUX, S.A.**
4. **ETRALUX S.A.**
5. **INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTIC, S.L. (ENERTIKA)**
6. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.**
7. **HEMAR ELECTRICIDAD, S.L.**

**6. OFERTA ECONÓMICA:**

- i. El único criterio propuesto según pliego es el económico, efectuándose la apertura del único Sobre, donde se reflejaba la oferta económica de cada licitador.

RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 EXTERIORES DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL SÁNCHEZ GRANADO		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 99.089,17 €		
EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DIEZ, S.L.	77.421,85 €	21,87%
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	71.696,13 €	27,64%
NITLUX, S.A.	60.464,22 €	38,98%
ETRALUX, S.A.	65.290,21 €	34,11%
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA,S.L (ENERTIKA)	58.682,24 €	40,78%
INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN, S.L.U.	77.244,27 €	22,05%
HEMAR ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES, S.L.	78.042,58 €	21,24%

- II. A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador que a continuación se señalan se encuentra incurso en presunción de anormalidad:

**INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L (ENERTIKA)**

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir al citado licitador para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta, especificando el ahorro en materiales y mano de obra mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Con fecha 11 de Noviembre de 2021 el licitador Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética, S.L. (ENERTIKA) presenta justificación a su oferta basada fundamentalmente en la baja en la compra del principal material, como son los proyectores, aportando presupuesto del fabricante. Se hace constar que, aún siendo el presupuesto aportado de compra de proyectores inferior al presupuesto proyectado, los proyectores que figuran en la documentación no cumplen con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego. Estos incumplimientos técnicos se detallarán en los apartados siguientes.



Es por ello que no se entiende justificada la oferta presentada al ofertarse unos proyectores con requisitos técnicos que no se ajustan a los exigidos, proponiendo, por ende, la exclusión del licitador INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L (ENERTIKA) del procedimiento.

## 7. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A continuación se informa conforme al pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato sobre la documentación técnica presentada por los licitadores:

### 1. MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ, S.L.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:

- I.- Campo 1:
- 8UD BVP528 S8/5
  - 4UD BVP528 A35-NB
- II.- Campo 2:
- 6UD BVP528 S8/5
  - 6UD BVP528 A35-NB

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

### 2. TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos para ambos campos es la siguiente:

- 12UD L1J-20 SC4K

Los Proyectores de Alumbrado propuestos, L1J-20 SC4K, no cumplen con los valores mínimos o características exigidas en el capítulo 5. PRESCRIPCIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PROPUESTO del pliego de condiciones técnicas que rigen el contrato. En concreto:

I.- No cumple con el valor mínimo exigido y establecido para la Temperatura de Color en grados Kelvin de la luz emitida por la luminaria establecida en  $\geq 5.700^{\circ}\text{K}$ . La temperatura de color de la luz emitida por los modelos de proyectores propuestos es de  $4.000^{\circ}\text{K}$  según ficha aportada por el licitador, menor a la exigida. Así mismo todos los certificados aportados para las luminarias propuestas indican según las referencias del modelo una temperatura de color de  $4000^{\circ}\text{K}$ .

CODE CLI	# LED	OPTIC	W (LED+DRIVER)	EFFICIENCY Lm/W	NOMINAL FLUX (Lumen)	USEFUL OUTPUT FLUX (Lumen)	DESIGN CODE	COLOR TEMP. °K - CRI	NET WEIGHT Kg
P	84021	20 LED	SC1	1150	149	205000	L1J--20-SC1K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P	84022	20 LED	SC2	1150	145	205000	L1J--20-SC2K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P	84023	20 LED	SC3	1150	144	205000	L1J--20-SC3K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P	84024	20 LED	SC4	1150	143	205000	L1J--20-SC4K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P	84035	20 LED	SC5	1150	143	205000	L1J--20-SC5K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P	84031	15 LED	SC1	900	148	160000	L1J--15-SC1K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P	84032	15 LED	SC2	900	144	160000	L1J--15-SC2K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P	84033	15 LED	SC3	900	143	160000	L1J--15-SC3K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P	84034	15 LED	SC4	900	143	160000	L1J--15-SC4K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P	84035	15 LED	SC5	900	140	160000	L1J--15-SC5K4070T35	4000K - CRI 70	26,50

*Datos lumínicos extraídos de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

II.- No cumple con los rangos mínimos de temperatura de funcionamiento establecidos entre  $-40^{\circ}\text{C}$  hasta  $40^{\circ}\text{C}$ , siendo los de los proyectores propuestos de entre  $-30^{\circ}\text{C}$  hasta  $50^{\circ}\text{C}$ .



*Purely illustrative photo*

GENERAL SPECIFICATIONS	
Type	floodlight
Application	sport venues, sport arena, big areas and airports
SYMMETRIC OPTICAL SYSTEM®	
SYMMETRIC OPTIC	designed in-house in five different beams (from SC1 to SC5), in order to offer a solution that would meet different illumination needs
SC1 - SC2 - SC3	with metallized techpolymer reflectors in a vacuum with high efficiency and durability SC1 = 2x8°; SC2 = 2x12°; SC3 = 2x16°
SC4 - SC5	with aluminum reflectors (99.99% of purity) with elevated reflectance and performance SC4 = 2x28°; SC5 = 2x33°
TECHNICAL SPECIFICATIONS	
Insulation class	CL I
Overall protection degree	IP66
Protection degree against external impacts	IK08
Color temperature	4000K (different on request)
Operating temperature	-30°C ÷ +50°C
Certifications	CE (ENEC only for components)
Construction standards	EN 60598-1, EN 60598-2-5
Class of photobiological risk	Risk group exempt from this according to EN 62471
POWER SUPPLY CONFIGURATION	
Floodlight to be combined with remote drivers	delocalized power source units (eg base towers, cabinets or remote locations)
Cable glands	M32 cable gland for the connection between the power supply unit and the floodlight for multicore cable with 10 conductors in black color marked permanently
	Connection cables between power supply units and floodlight: • between 0 and 70m use 1.5 mmq multipolar cables; • between 70 and 100m use 2.5 mmq multipolar cables; Cables type FG16R16 or FG16M16 (for operating temperatures <-20° C, suitable cable must be used)
Cable plate and power supply box	in die cast aluminium

*Extracto de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

III.- Aporta declaración responsable del fabricante del cumplimiento de la vida útil de los proyectores de L80B10 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente proyectada condiciones de temperatura de funcionamiento de 35°C, si bien no presenta justificación y cálculos del citado cumplimiento, conforme al apartado **6. Contenido de la oferta y documentación técnica exigible: Justificación de cumplimiento expresa de Vida Útil:** *“Se deberá aportar por parte del fabricante de la luminaria para cada uno de los modelos de proyector propuesto: Una declaración responsable junto con un documento donde se justifique suficientemente el cumplimiento de las características de Vida útil. Deberá justificar alcanzar un mínimo de L80B10 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente de funcionamiento proyectada y condiciones de temperatura de funcionamiento de 35oC.”*

IV.- La lira de fijación de los proyectores propuestos es de acero galvanizado en caliente y no de aluminio inyectado a alta presión según características exigidas.

MATERIALS AND FITTINGS	
LED	LED technology on a pressed aluminum body
Body	in die-cast aluminium (EN AB 47100) and low copper content with rear cross-sectional cooling fins studied for an efficient and ideal thermal dissipation
Cable box and rear cover	in die-cast aluminium (EN AB 47100) and low copper content
Paint	silver-colored polyester powders (RAL 9006)
Glass	extra-clear tempered glass, 4mm thick
Bracket	in hot deep galvanized steel
Pressure compensation filters	in Teflon
Gaskets	in anti-aging rubber
External screws	in stainless steel
Protractor scale	in aluminium

*Extracto de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.** del procedimiento de adjudicación.

**3. NITLUX, S.A.**

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:

- I.- Campo 1:
- 4UD GWP2630AB757
  - 2UD GWP2630AG757
  - 6UD GWP2630AM757
- II.- Campo 2:
- 6UD GWP3331AA757
  - 6UD GWP3331AF757



Los Proyectoros de Alumbrado propuestos GWP2630AB757, GWP2630AG757 y GWP2630AM757 para el campo 1 y GWP3331AA757 GWP3331AF757 para el campo 2, no cumplen con los valores mínimos o características exigidas en el capítulo 5. PRESCRIPCIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PROPUESTO del pliego de condiciones técnicas que rigen el contrato. En concreto:

I.- No cumple con los rangos mínimos de temperatura de funcionamiento establecidos para los proyectores entre -40°C hasta 40°C, siendo los de los proyectores propuestos de entre -30°C hasta 50°C para el campo 1 y -25°C hasta 50°C para el campo 2.

GENERAL INFORMATION		OPTIC AND ILLUMINATING FEATURES	
Context	Sport, Big Areas	Optic	S2 - Symmetric Medium
Luminaire	LED luminaire with mid and high lumen power	Unified Glare Rating	G*6 - ULOR = 0
Application	Indoor / Outdoor	Lumen output (lm)	121800
Unique digital code (Datamatrix)	Currently not present	Efficiency (lm/W)	126
Colour	Graphite grey	Colour temperature	5700 K
Type of light source	LED - Not replaceable	Color Rendering Index	CRI>70
System power	970 W	Standard Deviation Colour Matching	SDCM = 5
LED Lifetime	L80B10(Tq35°C)>50.000h; L80B10(Tq25°C)=90.000h	Photobiological Risk Class	-
Weight (kg)	29	Standard	EN60598-1; EN60598-2-5; IEC 62778; IEC 62471; EN13201
Warranty	5 years	ELETRICAL AND LIGHTING FEATURES	
Stocking temperature	-	Supply voltage	-
Operating temperature	-30 +50 °C	Rated frequency (Hz)	-
MATERIALS		Driver	To be ordered separately
Body	Die-cast aluminium	Driver failure rate	See external supply unit
Shield type	Flat tempered glass 4mm	Overvoltage protection	See external supply unit
Optic	Polished anodised aluminum reflector with 99.99% pure aluminum	Control System	See external supply unit
Gasket	Anti-aging silicone	INSTALLATION AND MAINTENANCE	
Locking Hook	Hexagonal metric screws	Mouting and installation	High-mast lighting - Wall mounting - Ground mouting
External screw	Stainless steel	Tilt	Rotation on bracket with integrated goniometer
Colour	Polyester powder coated	Wiring	Watertight connector

*Extracto de la ficha técnica de una de las luminarias propuestas para el campo 1*

GENERAL INFORMATION		OPTIC AND ILLUMINATING FEATURES	
Context	Professional sport lighting	Optic	Circular 40°
Luminaire	High power LED floodlight	Unified Glare Rating	ULOR = 0%
Application	Indoor / Outdoor	Lumen output (lm)	160000
Unique digital code (Datamatrix)	Currently not present	Efficiency (lm/W)	110
Colour	Graphite grey	Colour temperature	5700 K
Type of light source	LED - Not replaceable	Color Rendering Index	CRI70
System power	1450 W	Standard Deviation Colour Matching	SDCM = 5
LED Lifetime	L80B10(Tq35°C)>50.000h; L80B10(Tq25°C)=75.000h	Photobiological Risk Class	-
Weight (kg)	32	Standard	EN60598-1; EN60598-2-5; IEC 62471; IEC 62778
Warranty	5 years	ELETRICAL AND LIGHTING FEATURES	
Stocking temperature	-	Supply voltage	See external supply unit
Operating temperature	-25 +50 °C	Rated frequency (Hz)	See external supply unit
MATERIALS		Driver	To be ordered separately
Body	Die-cast aluminium	Driver failure rate	See external supply unit
Shield type	Flat tempered glass 4mm	Overvoltage protection	See external supply unit
Optic	T.I.R.Ex. Optical PMMA HT	Control System	See external supply unit
Gasket	Anti-aging silicone	INSTALLATION AND MAINTENANCE	
Locking Hook	-	Mouting and installation	Lighting tower - Surface
External screw	Stainless steel	Tilt	Rotation on bracket with integrated goniometer
Colour	Polyester powder coated	Wiring	Multipolar cable between floodlight and power supply

*Extracto de la ficha técnica de una de las luminarias propuestas para el campo 2*

II.- No cumple con los rangos mínimos de temperatura de funcionamiento establecidos para los equipos driver entre -40°C hasta 40°C, siendo los de los equipos propuestos de entre -30°C hasta 50°C.

Insulation class	I	IP degree	IP66
Mechanical resistance	IK08	Type	External power supply
Voltage	220-400 V - 50/60 Hz	Versions	DALI
Description	DALI power supply unit 3x2M 220-400V	Weight (kg)	6.1
Series	SMART [PRO] 2.0	Application	Indoor / Outdoor
Number of modules	3x2M	Maximum surface exposed to the wind	0.075 m²
Warranty	5 years	Operating temperature	-30 +50 °C
Overvoltage resistance	DM 10KV / CM 10KV		

*Extracto de la ficha técnica de los equipos driver propuestos*

III.- No cumple con lo establecido con el apartado 5. PRESCRIPCIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PROPUESTO del pliego de condiciones técnicas en lo referente a que los 12 Proyectoros deberán ser distribuidos sobre las cuatro torres de alumbrado existentes, tanto para el cálculo de la oferta presentada como en su ejecución final y pruebas realizadas, de forma que en todas las torretas exista el mismo número de proyectores y modelos. En la propuesta de alumbrado que

presenta para el campo 1 no se cumple este requisito ya que no presenta los mismos modelos de proyector para todas las torretas de alumbrado.

IV.- Revisado el cálculo lumínico presentado para el campo 2 se comprueba que los cálculos se han realizado con una ubicación de los proyectores propuestos que no se corresponde con las coordenadas indicadas en el pliego.

V.- Aporta declaración responsable del fabricante del cumplimiento de la vida útil de los proyectores de L80B50 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente proyectada condiciones de temperatura de funcionamiento de 35°C, no alcanzando el mínimo exigido de L80B10 para 50.000 horas. Tampoco presenta justificación y cálculos del citado cumplimiento, conforme al apartado **6. Contenido de la oferta y documentación técnica exigible: Justificación de cumplimiento expresa de Vida Útil: "Se deberá aportar por parte del fabricante de la luminaria para cada uno de los modelos de proyector propuesto: Una declaración responsable junto con un documento donde se justifique suficientemente el cumplimiento de las características de Vida útil. Deberá justificar alcanzar un mínimo de L80B10 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente de funcionamiento proyectada y condiciones de temperatura de funcionamiento de 35oC."** Asimismo no se corresponde la vida útil de los proyectores según con la ficha aportado con el documento del fabricante.

We declare that, the lifetime of LED sources used in STADIUM [PRO] luminaires series, if correctly installed in accordance with the instructions manual, is:

L80B50 (Tq +35°C) > 50.000 hours

This declaration is not in substitute of the generic product warranty.

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador NITLUX, S.A. del procedimiento de adjudicación.

#### 4. ETRALUX, S.A.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos para ambos campos es la siguiente:

- 12UD L1J-20 SC4K

Los Proyectores de Alumbrado propuestos, L1J-20 SC4K, no cumplen con los valores mínimos o características exigidas en el capítulo 5. PRESCRIPCIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PROPUESTO del pliego de condiciones técnicas que rigen el contrato. En concreto:

I.- No cumple con el valor mínimo exigido y establecido para la Temperatura de Color en Kelvin de la luz emitida por la luminaria establecida en  $\geq 5.700^{\circ}\text{K}$ . La temperatura de color de la luz emitida por los modelos de proyectores propuestos es de  $4.000^{\circ}\text{K}$  según ficha aportada por el licitador, menor a la exigida. Así mismo todos los certificados aportados para las luminarias propuestas indican según las referencias del modelo una temperatura de color de  $4000^{\circ}\text{K}$ .

CODE CLI	# LED	OPTIC	W (LED+DRIVER)	EFFICIENCY Lm/W	NOMINAL FLUX (Lumen)	USEFUL OUTPUT FLUX (Lumen)	DESIGN CODE	COLOR TEMP. °K - CRI	NET WEIGHT Kg
P 84021	20 LED	SC1	1150	149	205000	171200	L1J--20-SC1K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84022	20 LED	SC2	1150	145	205000	166500	L1J--20-SC2K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84023	20 LED	SC3	1150	143	205000	164800	L1J--20-SC3K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84024	20 LED	SC4	1150	143	205000	164800	L1J--20-SC4K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84025	20 LED	SC5	1150	141	205000	161600	L1J--20-SC5K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84031	15 LED	SC1	900	148	160000	133600	L1J--15-SC1K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84032	15 LED	SC2	900	144	160000	129900	L1J--15-SC2K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84033	15 LED	SC3	900	143	160000	128950	L1J--15-SC3K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84034	15 LED	SC4	900	143	160000	128600	L1J--15-SC4K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84035	15 LED	SC5	900	140	160000	126100	L1J--15-SC5K4070T35	4000K - CRI 70	26,50

Datos lumínicos extraídos de la ficha técnica de la luminaria propuesta



II.- No cumple con los rangos mínimos de temperatura de funcionamiento establecidos entre -40°C hasta 40°C, siendo los de los proyectores propuestos de entre -30°C hasta 50°C.

Purely illustrative photo	
<b>GENERAL SPECIFICATIONS</b>	
Type	floodlight
Application	sport venues, sport arena, big areas and airports
<b>SYMMETRIC OPTICAL SYSTEM<sup>®</sup></b>	
<b>SYMMETRIC OPTIC</b>	
	designed in-house in five different beams (from SC1 to SC5), in order to offer a solution that would meet different illumination needs
SC1 - SC2 - SC3	with metallized techpolymer reflectors in a vacuum with high efficiency and durability SC1 = 2x8°; SC2 = 2x12°; SC3 = 2x16°
SC4 - SC5	with aluminum reflectors (99.99% of purity) with elevated reflectance and performance SC4 = 2x28°; SC5 = 2x33°
<b>TECHNICAL SPECIFICATIONS</b>	
Insulation class	CL I
Overall protection degree	IP66
Protection degree against external impacts	IK08
Color temperature	4000K (different on request)
Operating temperature	-30°C ÷ +50°C
Certifications	CE (EMC only for components)
Construction standards	EN 60598-1, EN 60598-2-5
Class of photobiological risk	Risk group exempt from this according to EN 62471
<b>POWER SUPPLY CONFIGURATION</b>	
Floodlight to be combined with remote drivers	delocalized power source units (eg base towers, cabinets or remote locations)
Cable glands	M32 cable gland for the connection between the power supply unit and the floodlight for multicore cable with 10 conductors in black color marked permanently
	Connection cables between power supply units and floodlight: • between 0 and 70m use 1.5 mmq multipolar cables; • between 70 and 100m use 2.5 mmq multipolar cables; Cables type FG16R16 or FG16M16 (for operating temperatures <-20° C, suitable cable must be used)
Cable plate and power supply box	in die cast aluminium

*Extracto de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

III.- Aporta declaración responsable del fabricante del cumplimiento de la vida útil de los proyectores de L80B10 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente proyectada condiciones de temperatura de funcionamiento de 35°C, si bien no presenta justificación y cálculos del citado cumplimiento, conforme al apartado **6. Contenido de la oferta y documentación técnica exigible: Justificación de cumplimiento expresa de Vida Útil:** "Se deberá aportar por parte del fabricante de la luminaria para cada uno de los modelos de proyector propuesto: Una declaración responsable junto con un documento donde se justifique suficientemente el cumplimiento de las características de Vida útil. Deberá justificar alcanzar un mínimo de L80B10 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente de funcionamiento proyectada y condiciones de temperatura de funcionamiento de 35oC."

IV.- La lira de fijación de los proyectores propuestos es de acero galvanizado en caliente y no de aluminio inyectado a alta presión según características exigidas.

MATERIALS AND FITTINGS	
LED	LED technology on a pressed aluminum body
Body	in die-cast aluminium (EN AB 47100) and low copper content with rear cross-sectional cooling fins studied for an efficient and ideal thermal dissipation
Cable box and rear cover	in die-cast aluminium (EN AB 47100) and low copper content
Paint	silver-colored polyester powders (RAL 9006)
Glass	extra-clear tempered glass, 4mm thick
Bracket	in hot deep galvanized steel
Pressure compensation filters	in Teflon
Gaskets	in anti-aging rubber
External screws	in stainless steel
Protractor scale	in aluminium

*Extracto de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **ETRALUX, S.A.** del procedimiento de adjudicación

**5. INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (ENERTIKA)**

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos para ambos campos es la siguiente:  
- 12UD L1J-20 SC4K

Los Proyectores de Alumbrado propuestos, L1J-20 SC4K, no cumplen con los valores mínimos o características exigidas en el capítulo 5. PRESCRIPCIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PROPUESTO del pliego de condiciones técnicas que rigen el contrato. En concreto:



I.- No cumple con el valor mínimo exigido y establecido para la Temperatura de Color en Kelvin de la luz emitida por la luminaria establecida en  $\geq 5.700^{\circ}\text{K}$ . La temperatura de color de la luz emitida por los modelos de proyectores propuestos es de  $4.000^{\circ}\text{K}$  según ficha aportada por el licitador, menor a la exigida. Así mismo todos los certificados aportados para las luminarias propuestas indican según las referencias del modelo una temperatura de color de  $4000^{\circ}\text{K}$ .

CODE CLI	# LED	OPTIC	W (LED+DRIVER)	EFFICIENCY Lm/W	NOMINAL FLUX (Lumen)	USEFUL OUTPUT FLUX (Lumen)	DESIGN CODE	COLOR TEMP. °K - CRI	NET WEIGHT Kg
P 84021	20 LED	SC1	1150	149	205000	171200	L1J--20-SC1K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84022	20 LED	SC2	1150	145	205000	166500	L1J--20-SC2K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84023	20 LED	SC3	1150	144	205000	163900	L1J--20-SC3K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84024	20 LED	SC4	1150	143	205000	164800	L1J--20-SC4K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84025	20 LED	SC5	1150	141	205000	161600	L1J--20-SC5K4070T35	4000K - CRI 70	27,00
P 84031	15 LED	SC1	900	148	160000	133600	L1J--15-SC1K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84032	15 LED	SC2	900	144	160000	129900	L1J--15-SC2K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84033	15 LED	SC3	900	143	160000	128950	L1J--15-SC3K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84034	15 LED	SC4	900	143	160000	128600	L1J--15-SC4K4070T35	4000K - CRI 70	26,50
P 84035	15 LED	SC5	900	140	160000	126100	L1J--15-SC5K4070T35	4000K - CRI 70	26,50

*Datos lumínicos extraídos de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

II.- No cumple con los rangos mínimos de temperatura de funcionamiento establecidos entre  $-40^{\circ}\text{C}$  hasta  $40^{\circ}\text{C}$ , siendo los de los proyectores propuestos de entre  $-30^{\circ}\text{C}$  hasta  $50^{\circ}\text{C}$ .

Purely illustrative photo	
<b>GENERAL SPECIFICATIONS</b>	
Type	floodlight
Application	sport venues, sport arena, big areas and airports
<b>SYMMETRIC OPTICAL SYSTEM®</b>	
<b>SYMMETRIC OPTIC</b>	
	designed in-house in five different beams (from SC1 to SC5), in order to offer a solution that would meet different illumination needs
SC1 - SC2 - SC3	with metallized techpolymer reflectors in a vacuum with high efficiency and durability SC1 = $2 \times 8^{\circ}$ ; SC2 = $2 \times 12^{\circ}$ ; SC3 = $2 \times 16^{\circ}$
SC4 - SC5	with aluminum reflectors (99.99% of purity) with elevated reflectance and performance SC4 = $2 \times 28^{\circ}$ ; SC5 = $2 \times 33^{\circ}$
<b>TECHNICAL SPECIFICATIONS</b>	
Insulation class	CL I
Overall protection degree	IP66
Protection degree against external impacts	IK08
Color temperature	4000K (different on request)
Operating temperature	$-30^{\circ}\text{C} \div +50^{\circ}\text{C}$
Certifications	CE (ENEC only for components)
Construction standards	EN 60598-1, EN 60598-2-5
Class of photobiological risk	Risk group exempt from this according to EN 62471
<b>POWER SUPPLY CONFIGURATION</b>	
Floodlight to be combined with remote drivers	delocalized power source units (eg base towers, cabinets or remote locations)
Cable glands	M32 cable gland for the connection between the power supply unit and the floodlight for multicore cable with 10 conductors in black color marked permanently Connection cables between power supply units and floodlight: • between 0 and 70m use 1.5 mmq multipolar cables; • between 70 and 100m use 2.5 mmq multipolar cables; Cables type FG16R16 or FG16M16 (for operating temperatures $< -20^{\circ}\text{C}$ , suitable cable must be used)
Cable plate and power supply box	in die cast aluminium

*Extracto de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

III.- Aporta declaración responsable del fabricante del cumplimiento de la vida útil de los proyectores de L80B10 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente proyectada condiciones de temperatura de funcionamiento de  $35^{\circ}\text{C}$ , si bien no presenta justificación y cálculos del citado cumplimiento, conforme al apartado **6. Contenido de la oferta y documentación técnica exigible: Justificación de cumplimiento expresa de Vida Útil: "Se deberá aportar por parte del fabricante de la luminaria para cada uno de los modelos de proyector propuesto: Una declaración responsable junto con un documento donde se justifique suficientemente el cumplimiento de las características de Vida útil. Deberá justificar alcanzar un mínimo de L80B10 para 50.000 horas de funcionamiento a la corriente de funcionamiento proyectada y condiciones de temperatura de funcionamiento de  $35^{\circ}\text{C}$ ."**

IV.- La lira de fijación de los proyectores propuestos es de acero galvanizado en caliente y no de aluminio inyectado a alta presión según características exigidas.



MATERIALS AND FITTINGS	
LED	LED technology on a pressed aluminum body
Body	in die-cast aluminium (EN AB 47100) and low copper content with rear cross-sectional cooling fins studied for an efficient and ideal thermal dissipation
Cable box and rear cover	in die-cast aluminium (EN AB 47100) and low copper content
Paint	silver-colored polyester powders (RAL 9006)
Glass	<del>extra-clear tempered glass, 4mm thick</del>
Bracket	in hot deep galvanized steel
Pressure compensation filters	in Teflon
Gaskets	in anti-aging rubber
External screws	in stainless steel
Protractor scale	in aluminium

*Extracto de la ficha técnica de la luminaria propuesta*

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (ENERTIKA)** del procedimiento de adjudicación.

**6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.**

La referencia de los modelos de Proyectoros propuestos es la siguiente:

- I.- Campo 1:
- 8UD BVP528 S8/5
  - 4UD BVP528 A35-NB
- II.- Campo 2:
- 6UD BVP528 S8/5
  - 6UD BVP528 A35-NB

Los modelos de proyectoros propuestos por el licitador **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN S.L.U.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

**7. HEMAR ELECTRICIDAD, S.L.**

La referencia de los modelos de Proyectoros propuestos es la siguiente:

- I.- Campo 1:
- 8UD BVP528 S8/5
  - 4UD BVP528 A35-NB
- II.- Campo 2:
- 6UD BVP528 S8/5
  - 6UD BVP528 A35-NB

Los modelos de proyectoros propuestos por el licitador **HEMAR ELECTRICIDAD S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al capítulo 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

**8. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (20 PUNTOS):**

Valoración de la oferta económica (hasta 20 puntos) Ponderación 100%

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%B_{max})$$

R = Resultado en puntos.

P<sub>max</sub> = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B<sub>max</sub> = baja máxima expresada en porcentaje.

A continuación se adjunta un cuadro resumen, donde se reflejan las cuantías económicas presupuestadas por las empresas y la puntuación obtenida, desestimándose las ofertas de aquellos licitadores que han sido propuestos para exclusión por no cumplir sus ofertas con los valores mínimos y características técnicas exigidas en el pliego de condiciones técnicas.

<p>RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 EXTERIORES DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL SÁNCHEZ GRANADO</p>
<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p>
<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 99.089,17 €</p>



EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA	TOTAL PUNTUACIÓN
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DIEZ, S.L.	77.421,85 €	21,87%	19,84
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	71.696,13 €	27,64%	EXCLUIDO
NITLUX, S.A.	60.464,22 €	38,98%	EXCLUIDO
ETRALUX, S.A.	65.290,21 €	34,11%	EXCLUIDO
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L (ENERTIKA)	58.682,24 €	40,78%	EXCLUIDO
INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN, S.L.U.	77.244,27 €	22,05%	20,00
HEMAR ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES, S.L.	78.042,58 €	21,24%	19,27

Considerando todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación como adjudicatario del contrato de de LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 EXTERIORES DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL SÁNCHEZ GRANADO (AVILA) a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.** al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta. (...)

La Mesa de Contratación, a la vista de las consideraciones y argumentos que constan en el informe transcrito y de conformidad con los mismos, acordó por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO: Declarar la exclusión** de la oferta prestada por la Entidad INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (ENERTIKA), habida cuenta que la justificación de su oferta, inicialmente incurso en baja presuntamente anormal, atendido el requerimiento cursado en tiempo y forma, se fundamenta en la baja en la adquisición del material principal (los proyectores), si bien, aún siendo el presupuesto aportado de compra de éstos inferior al presupuesto proyectado, no cumplen con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego, por los motivos que se hacen constar de forma expresa en el informe antes transcrito.

**SEGUNDO: Declarar la admisión** de las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.
- HEMAR INSTALACIONES Y COMUNICACIONES, S.L.

**TERCERO: Declarar la exclusión** de la licitación de las Entidades que después se indican, en razón al incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el correspondiente pliego, por las causas que se señalan expresa, detallada y exhaustivamente para cada una de ellas en el ya precitado informe:

- TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.
- NITLUX S.A.
- ETRALUX, S.A.

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de las ofertas presentadas a la licitación, con igual sentido que el informe antes transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas, arrojando el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, a continuación se señala:

Entidad/Proposición económica	Puntos
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	20,00
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	19,84
HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	19,27



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 17ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.**, en el precio de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (63.838,24 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (13.406,03 €), lo que implica un total de 77.244,27 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 17ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Declarar la exclusión de la oferta prestada por la Entidad INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (ENERTIKA), habida cuenta que la justificación de su oferta, inicialmente incurso en baja presuntamente anormal, atendido el requerimiento cursado en tiempo y forma, se fundamenta en la baja en la adquisición del material principal (los proyectores), si bien, aún siendo el presupuesto aportado de compra de éstos inferior al presupuesto proyectado, no cumplen con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego, por los motivos que se hacen constar de forma expresa en el acta e informe antes transcrito.

.- Declarar la exclusión de la licitación de las Entidades que después se indican, en razón al incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el correspondiente pliego, por las causas que se señalan expresa, detallada y exhaustivamente para cada una de ellas en el ya precitado informe y acta:

- TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.
- NITLUX S.A.
- ETRALUX, S.A.

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de los campos 1 y 2 de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal Manuel Sánchez Granado (Ávila) en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.**, en el precio de 63.838,24 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (13.406,03 €), lo que implica un total de 77.244,27 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0104 34200 61053, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

**D) Adjudicación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas en la ciudad de Ávila. (Expte. 43/2021).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio (precio), la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas en



la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación de 120,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que ha de repercutirse el 21 % de IVA (25,20 €), lo que implica un total de 145,20 €/visita.

Habida cuenta que el total de visitas **estimado** a realizar durante el año 2022 es de **138**, el presupuesto para esta anualidad asciende a 16.560 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (3.477,60 €), lo que supone un total de 20.037,60 euros anuales.

Y habida cuenta que el total de visitas **estimado** a realizar durante el año 2023 es de **144**, el presupuesto para esta anualidad asciende a 17.280,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (3.628,80 €), lo que supone un total de 20.908,80 euros anuales.

En consecuencia, por los dos años de duración contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad 33.840 €, IVA excluido, importe sobre el que ha de repercutirse el 21% IVA, esto es, 7.106,40 €, arrojando un total de 40.946,40 €

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**:

- JORGE MIGUEL DÍAZ DE LA TORRE
- LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica – precio unitario/visita	Importe/€	IVA	Total/€
JORGE MIGUEL DÍAZ DE LA TORRE	97,50	20,47	117,97
LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	75,00	15,75	90,75

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico administrativas, resulta que la proposición económica formulada por la licitadora LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerirle, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, **particularmente**, y en su caso, el cumplimiento de las obligaciones que resulten de aplicación en material social o laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 23 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, por doña M. Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe citado, que es del siguiente tenor:

**“Informe técnico requerimiento justificación baja presuntamente anormal para la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas municipales.**

En Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de octubre de 2021, se aprobó el expediente de licitación para la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas en la ciudad de Ávila (Expte.43-2001), con un presupuesto de licitación de 120,00 euros IVA excluido por visita para un total de 144 visitas/año.

La mesa de contratación se reúne el 12 de noviembre para proceder a la apertura de la documentación de las empresas presentadas, obteniendo resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada los licitadores que han concurrido Jorge Miguel Díaz de la Torre y Lucía Sánchez Rodríguez.

Las proposiciones económicas presentadas por los licitadores son 97,50+IVA la oferta de Jorge Miguel Díaz de la Torre y 75,00 + IVA la oferta de Lucía Sánchez Rodríguez.

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico administrativas, resulta Lucía Sánchez Rodríguez se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerirle la información que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes.

Justificada la documentación por parte de Lucía Sánchez Rodríguez se refiere a:

- Es autónoma, por lo que no la supone ningún riesgo ni aumento de gastos en la realización de las mismas.
- El pliego oferta un mayor número de visitas respecto al anterior (16 visitas),
- El carácter institucional que el ofertante proporciona asegura el cumplimiento del compromiso.
- El importe de su oferta es 3 euros inferior a la anterior licitación y desde el año 2016 mantiene las tarifas.
- Debido al marco normativo en el que se encuentran los guías turísticos han modificado sus condiciones laborales.

Por todo ello, se desprende que la licitadora Lucía Sánchez Rodríguez puede realizar la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas municipales por el importe que presenta en su oferta, siendo éste 75,00 €+IVA.”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por los servicios técnicos municipales, acordó por unanimidad aceptar la justificación de la oferta presentada por LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, una vez tenidas en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por la misma y el posterior informe emitido al efecto en la forma antes transcrita, y, en consecuencia, **proceder a su admisión.**

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de conformidad con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala:

Licitador	Puntos
LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	50,00
JORGE MIGUEL DÍAZ DE LA TORRE	25,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por **LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, en el precio unitario de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €) por visita, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (15,75 €), lo que implica un total de 90,75 euros/visita.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”



Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas en la ciudad de Ávila a la entidad **LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, en el precio unitario de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €) por visita, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (15,75 €), lo que implica un total de 90,75 euros/visita.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto para el año 2022 con referencia 0403 43202 22609, sin perjuicio de la plurianualización aprobada en su momento y de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

- De conformidad con el art. 149.7 de la LCSP que señala que "*Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados*", se acuerdan las siguientes medidas de seguimiento a mayores de las estipuladas en la normativa y leyes que le sean de aplicación en función de la materia que corresponda u obligaciones correspondientes al responsable del contrato:

Informe mensual, emitido por el técnico responsable del contrato, donde se reflejen las siguientes medidas de control:

- Planificación y seguimiento mensual de las visitas programadas y realizadas.

**E) Aprobación del expediente de licitación de la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del antiguo matadero de Ávila. (Expte 55/2021).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del antiguo matadero de Ávila con un presupuesto de licitación de 599.173,55 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 125.826,45 €, de donde resulta un importe total de 725.000,00 €.

El proyecto se redacta con el objeto de solicitar ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro de los fondos destinados a las entidades locales, promovidos por la Junta de Castilla y León.

Se pretende rehabilitar el complejo del Antiguo Matadero para un futuro uso de CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS, dotándolo de espacios administrativos, docentes y culturales para servicios públicos, a modo de centro de creación contemporáneo Matadero de Ávila, estará ensamblado con el barrio y el territorio de la ciudad como dotación municipal.

El objetivo principal es conciliar un proyecto unitario y diverso en torno a la unidad armónica de la arquitectura preexistente, con diversos contenidos, diversos espacios y diversos proyectos parciales, para satisfacer los siguientes retos:



1. La recuperación arquitectónica de un edificio singular para el barrio y el conjunto de la ciudad.
2. Generar un contenido y contenedor como CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS, para satisfacer las necesidades actuales de la población y su entorno.
3. Generar un modelo de gestión sostenible acorde a las características del municipio y la población de Ávila.
4. Adecuación paulatina de todos los espacios del Antiguo Matadero, de manera que se produzca la reincorporación plena al tejido urbano.

Allá por 1865, habían realizado un proyecto para matadero al norte de la ciudad el arquitecto municipal Ángel Cossín y el maestro de obras de la Provincia, Manuel Grávalos. Su lugar de ubicación era un terreno existente junto a la fuente del Pradillo, para así aprovechar sus aguas. Los planos que se conservan muestran su distribución con depósito de aguas y pilón, corrales, locales independientes para el sacrificio de ovino, bovino y porcino, almacenes secaderos y dependencias anejas, como era la casa del administrador.

La penuria económica municipal abortó la ejecución del matadero, y la ciudad seguía sirviéndose del existente desde la época de Felipe II. Hasta que siendo de nuevo Ángel Cossín arquitecto municipal realizó en 1888 los planos para un nuevo edificio donde sacrificar el ganado. El lugar elegido esta vez fue unos terrenos de propios existentes frente al convento de la Encarnación. El matadero finalmente construido es de muy meritoria fábrica neomodéjar, a base de piedra y ladrillo, y está protegido por la Junta de Castilla y León al declararle Bien de Interés Cultural mediante expediente incoado el día 10 de Julio de 1997.

Desde su construcción estuvo en plena actividad durante cien años, suponiendo un hito en la arquitectura industrial de la ciudad.

Este matadero abulense tuvo la particularidad de que, a partir de 1956, no sólo se sacrificaba ganado ovino, caprino, vacuno y porcino, también ganado equino, dados los problemas de abastecimiento sufridos por la ciudad de Ávila y los elevados precios alcanzados en esos tiempos por la carne que se sacrificaba habitualmente. El jueves 19 de enero de dicho año, el Consejo Provincial de Sanidad celebró una reunión en el despacho oficial del Gobierno Civil, bajo la presidencia del gobernador Fernando Herrero Tejedor. Asistieron a la misma el presidente de la Diputación Provincial, el jefe provincial de Sanidad Veterinaria, el médico de la Lucha Antituberculosa y el médico jefe de los servicios de la Residencia Provincial, además de otro facultativo en representación de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y del inspector provincial de Farmacia.

Durante la reunión se hizo saber la petición formulada por el Ayuntamiento de Ávila para poder sacrificar ganado equino en el Matadero Municipal; la petición fue informada favorablemente, a condición de que se llevasen a cabo determinadas reformas en las salas de oreo, con objeto de independizar los despojos del ganado equino de los de otras clases de ganado.

Desde que la solicitud municipal fue aceptada y realizadas las reformas necesarias, el matadero comenzó a sacrificar carne de caballo, que era comercializada en dos establecimientos de la ciudad, dedicados exclusivamente a este producto, nutritivo, dulzón y de más bajo precio que otros tipos de carne. Las salas de venta se encontraban en la calle Vallespín y junto a la plaza de Santa Ana, manteniendo este tipo de actividad hasta la década de los 70.

La obra del edificio del Antiguo matadero se realizó en ladrillo de acuerdo con el proyecto del arquitecto Ángel Cossín, su construcción data entre 1888 y 1890 en la proximidad del Monasterio de la Encarnación, y es consecuencia del lamentable estado de ruina en que se encontraba el antiguo matadero de la ciudad, construido junto a la puerta de la muralla de la Mala Ventura, antes conocida como puerta cerrada del matadero.



Se trata de un Edificio neomudéjar, que consta de una sala con un cuerpo central saliente adosado destinado a viviendas en la planta baja y depósito de pieles en el primer piso. Los huecos en fachada son curvos, se reducen a tres por cuerpo y se rematan en un medio punto. Los respiraderos superiores con formas romboidales. La fachada tiene una abertura claramente neomudéjar. La sección transversal muestra que en el edificio se alternan las armaduras tradicionales, con fuertes pendolones y el empleo de hierro en las galerías superiores.

Delimitación del entorno de protección: Está formado por el área incluida en el interior del perímetro trazado por el eje de las calles que a continuación se relacionan:

Norte: Paseo de la Encarnación.

Este: Bajada del Matadero.

Sur: Calle de Zamora. Oeste:

Calle del Matadero.

Desde 1990 y hasta el día de hoy, el edificio alberga diversas fases de formación práctica de Escuelas-Taller, que lo han rehabilitado parcialmente.

Una variada sucesión de propuestas de nuevos usos a lo largo de más de cuarenta años no ha conseguido, hasta la fecha, encontrar el destino adecuado del Matadero: En el año 1993, Propuesta de Centro Cultural. En el año 1997, tras alcanzar la resolución de incoación de Bien de Interés Cultural al edificio del Matadero de Ávila como Monumento, Propuesta para sede del Rectorado de la Universidad Católica de Ávila. En el año 2006, Propuesta para Museo de la Semana Santa de Ávila.

La iniciativa actual, plantea adecuar paulatinamente todos los espacios del Antiguo Matadero, desde una amplia visión del conjunto de la ciudad, de manera que se produzca la reincorporación plena al tejido urbano.

### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El objeto del presente contrato son las obras de REHABILITACIÓN del ANTIGUO MATADERO de Ávila.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico denominado OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MATADERO DE ÁVILA.

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de construcción de una edificación de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a la deficiencias de infraestructuras dotacionales que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de gestión de los espacios de uso público del propio Ayuntamiento.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en



el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

## **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

Para ello se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica a continuación y que se baremarán como consta en Anexo III.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del antiguo matadero de Ávila con un presupuesto de licitación de 599.173,55 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 125.826,45 €, de donde resulta un importe total de 725.000,00 €.

El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2021, existiendo consignación al efecto.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0400 24120 63217	725.000,00 €

Todo ello sin perjuicio de la plurianualización que conlleve el plazo de ejecución de la obra.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 599.173,55 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.



.- Designar como responsables del contrato a Doña Marta Jiménez Martín y a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, ambas arquitectas municipales.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en este punto por el hecho expresado en otras sesiones, esto es, que debiera ser tratado previamente este asunto en Comisión Informativa y así haber podido preguntar a los técnicos responsables algunas cuestiones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su abstención igualmente por las razones por no haber sido tratado en Comisión Informativa si quiera el borrador del pliego surgiéndole, además, algunas dudas que le hubiere gustado plantear en el seno de la misma.

Así, manifiesta que se trata de un pliego muy similar al de las obras de construcción de la nueva piscina pero que sin embargo en este caso tiene un mayor peso el criterio sometido a juicio de valor relativo a la programación de la obra en relación con la experiencia del personal adscrito al contrato y que el plazo de ejecución de 12 meses se le antoja un tanto excesivo justamente comparado con la obra de la piscina, por lo que ruega que estas y otras cuestiones pueden ser explicadas en el seno de la Comisión Informativa con presencia de los técnicos concernidos.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de diciembre del corriente, el 53,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 54,00 %, la de Serones el 45,30% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**B) Junta de Portavoces.-** A propuesta de la Presidencia se fijo sesión de la Junta de Portavoces previa a la sesión del pleno prevista para el día 29 de diciembre, el día 22 de dicho mes, a las 9,15 horas.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual sin perjuicio de que alguno se formuló en la sesión:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron y formularon los siguientes:

1.- Manifiesta que, a la vista de que la Junta de Castilla y León finalmente no ha autorizado la acumulación de funciones del interventor de Segovia con la intervención de Ávila de lo que se ha enterado por la prensa cuando le hubiera gustado contar con información del equipo de gobierno, se trata de un asunto preocupante dado que se creó una plaza de viceintervención como apoyo al puesto de intervención que queda ahora vacante por lo que pregunta qué previsiones tiene el equipo de gobierno para solventar esta situación.

El señor Alcalde responde que inicialmente se interpondrá un recurso de reposición contra la decisión de la Junta y que en breve se incorporará la plaza vacante al concurso unitario y que las funciones vienen siendo desarrolladas por la viceinterventora con total normalidad, añadiendo que el equipo de gobierno no ha informado de esta cuestión al Diario de Ávila.

2.- Refiere que en los tres días anteriores se ha celebrado el espectáculo de videomapping en la iglesia de San Pedro que a tenor de las explicaciones dadas en su momento por la señora Prieto Hernández se trata de un evento que sustituye al del 28 de marzo del año 2020 que no pudo celebrarse por motivo de la pandemia.

Añade que no obstante ha podido comprobar en la plataforma de licitación se ha instruido un contrato menor referido a una videomapping para Navidad preguntando en qué consiste el mismo.

La señora Prieto Hernández responde que se trata de una iniciativa del departamento de fiestas y que no tiene nada que ver con el que se ha realizado en el Mercado Grande.

La señora Vázquez se cuestiona si no es muy repetitivo este tipo de eventos, respondiendo la señora Prieto Hernández que se trata de una actividad que goza de gran predicamento entre los ciudadanos.

La señora Vázquez Sánchez matiza que en el día de ayer no había prácticamente nadie visionando el espectáculo, respondiendo el señor alcalde que ello fue por la climatología y seguramente por los horarios si bien los días anteriores estaba prácticamente lleno.

La señora Prieto Hernández indica finalmente que se sabía que en el día de ayer y a última hora de la tarde podía contar con un escaso público pero que la empresa y también a criterio del ayuntamiento era bueno mantener los días y horarios previstos para que nadie pudiese perder la oportunidad de visionar el espectáculo.

3.- El Grupo Municipal Socialista mostró su disconformidad con el sistema adoptado por el equipo de gobierno para la instalación de un mercadillo navideño en el Mercado Chico, y una vez instalado y por las circunstancias que se están percibiendo, nos reafirmamos en tal disconformidad, por lo que rogamos que para el año próximo o para cualquier evento de esta naturaleza que se organice en la ciudad:

- se sea más riguroso y se vele por la calidad y el decoro de las instalaciones en la ciudad para que sean acordes con la categoría de Ciudad Patrimonio Mundial

-se vele por el cumplimiento de los horarios y demás condiciones que se convengan con los encargados de la gestión de las mismas

-se tenga en cuenta el ejercicio de los derechos de otros posibles comerciantes o empresarios que pudieran entrar en conflicto de alguna manera con esas instalaciones temporales.

4.- El equipo de gobierno se comprometió, por así contemplarlo en su programa, a la revisión del estado del alumbrado público de la ciudad, dado las numerosas zonas mal iluminadas y las múltiples quejas al respecto, que siguen entrando a diario por registro, sin que conozcamos que se haya efectuado nada al respecto a pesar de haber transcurrido casi tres cuartas partes del mandato, por lo que se ruega se cumplan los compromisos y se proceda a realizar las actuaciones oportunas para mejorar la iluminación de toda la ciudad.

5.- ¿Contempla el equipo de gobierno alguna medida tendente a evitar las consecuencias de las temperaturas invernales para las personas residentes en nuestra ciudad que pudieran tener problemas derivados de esa circunstancia? En caso positivo rogamos se especifique en qué consisten.

6.- Rogamos se solicite informe jurídico acerca de la situación en que se encuentra la plaza de Jefatura del SEI dado el tiempo transcurrido desde que quedó vacante y dada la fórmula adoptada para su cobertura provisional.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñaranda se presentaron los siguientes:

1.- En momentos del año en los que la ciudad suele recibir muchos visitantes, rogamos se efectúe un refuerzo de recogida de papeleras, porque con la recogida habitual es claramente insuficiente y da una imagen deplorable. Rogamos incluir este refuerzo también en el nuevo pliego de basuras cuando se licite éste.

2.- Vendedores del mercado de los viernes en el Mercado Chico han expresado su descontento con el trato recibido del Ayuntamiento una vez más en estas fechas navideñas, debiendo además soportar que en los puestos del mercadillo de Navidad se vendan productos que ellos venden



todo el año, sin ser específicamente navideños. Rogamos se tengan en cuenta los derechos de los comerciantes de nuestro mercado y se cuide la importancia del mercado de los viernes en el Mercado Chico como patrimonio inmaterial de la ciudad desde tiempos inmemoriales.

3.- Está subiendo la incidencia de coronavirus en los últimos días en la comunidad y en todo el país. Rogamos, como ya hemos reiterado en cada una de las olas desde la aprobación de la moción hace más de año y medio, que a la mayor urgencia se ejecute la moción aprobada en el pleno municipal de mayo de 2020 consistente en "elaborar un Plan Municipal de Epidemias que contenga un protocolo detallado de actuación, establecido por los expertos municipales en el tema, ante la posibilidad de oleadas sucesivas de la Covid-19 o de otras enfermedades infecciosas que puedan afectarnos en el futuro".

4.- El pasado 24 de Octubre en la JGL se aprobó la propuesta de adhesión al Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio de Defensa y la FEMP.  
¿En qué estado está esta adhesión del Ayuntamiento? ¿Ya se está desarrollando este convenio? ¿A partir de qué fecha se han asumido los compromisos del convenio?

5.- Vecinos se quejan de que no se inauguraron todas las luces de Navidad el día 3 que se produjo el acto formal de inauguración, ¿qué calles se inauguraron después, y qué día o días cada una? ¿Cuándo se ponen los carteles de feliz Navidad o de felices fiestas en las entradas de la ciudad? También hay vecinos que se quejan de que no se cumple el horario de encendido anunciado en todas las calles, por lo que rogamos se compruebe y se vele porque se cumpla lo establecido en el contrato.

6.- Ahora que la Junta no permite la acumulación de funciones del interventor entre los ayuntamientos de Ávila y Segovia, ¿cuándo se tiene previsto convocar la plaza de interventor del ayuntamiento de Ávila? Rogamos se agilice, pues no podemos estar sin interventor, y la situación de la viceinterventora es en comisión de servicios.

7.- ¿En esta legislatura qué folletos de fiestas o eventos ha realizado la editorial MIC? ¿Qué contraprestación ha recibido el ayuntamiento en cada uno de ellos?

8.- Volvemos a rogar, como en varias ocasiones anteriores en este mismo órgano, de cara al próximo curso aumentar el horario y por tanto el contrato de los profesores de la escuela municipal de arte y de música que no tienen jornada completa, ya que hay lista de espera por más demanda de plazas por parte de la ciudadanía de las que actualmente se ofrecen, todas ocupadas.

9.- El Informe Económico Financiero firmado por la Teniente de Alcalde Ángela García Almeida para los presupuestos de 2022 contiene un error en el aparato de gastos de personal, cuando se refiere a las retribuciones del personal eventual y Alcalde, Tenientes de Alcalde y concejales liberados ya que afirma que fueron aprobadas por Acuerdo de Pleno el 30 de Junio de 2019. Y sin embargo, en esa fecha no se celebró ningún pleno. Lo correcto sería que fueron aprobadas por los Plenos del 28 de Junio de 2019 y del 27 de Septiembre de 2019. Solicitamos corregir este dato.

10.- En las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ávila para 2022 hay un error en el apartado base 47 cargos con dedicación exclusiva ya que el importe total de las retribuciones de dichos cargos sumadas es incorrecto. Pone 311.874,68 euros cuando si realizamos la suma de las retribuciones del Alcalde y los 6 liberados que se reflejan correctamente, el importe es 367.676,75 euros. Rogamos se corrija.

11.- Para otra ocasión que se realice la actuación de decoración de escaparates, rogamos se tenga listo con más antelación, ya que en la realidad este año se decoran pocos días antes de Navidad, cuando la campaña navideña ha empezado mucho antes, y así los comerciantes están perdiendo oportunidades de venta.



12.- Respecto al festival Snowman Fest siguen sin informarnos de los lugares de celebración como quedó la teniente de alcalde en hacer "puntualmente" en JGL hace una semana. Los estamos viendo en la prensa pero no se informa a la oposición. Rogamos cumplan con lo que se comprometieron de ir informando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y trece minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 9 de diciembre de 2021

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 9 de diciembre de 2021  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera